



## **MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA**

# **PLAN DE REASENTAMIENTO**

**AUTORES:**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

**Julio 2018**

## Contenido

|                                                                                                                        |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. INTRODUCCIÓN .....                                                                                                  | 6  |
| 1.1. El Proyecto de Mejora del Corredor de la Ruta Provincial Nº 82, Tramo: Corredor Urbano del Oeste – Cacheuta ..... | 6  |
| 1.2. Objetivos de la Evaluación Ambiental y Social del Proyecto .....                                                  | 6  |
| 1.3. La política OP-703 y cumplimiento de salvaguardas del BID .....                                                   | 7  |
| 1.3.1. Objetivos .....                                                                                                 | 7  |
| 1.3.2. Alcances.....                                                                                                   | 7  |
| 1.3.3. Aplicación de la OP 703 .....                                                                                   | 7  |
| 1.4. La política OP-710 de Reasentamiento del BID .....                                                                | 8  |
| 1.4.1. Definiciones.....                                                                                               | 8  |
| 1.4.2. Objetivos .....                                                                                                 | 8  |
| 1.4.3. Alcances.....                                                                                                   | 8  |
| 1.4.4. Principios.....                                                                                                 | 8  |
| 1.4.5. Aplicación de la OP 710 .....                                                                                   | 9  |
| 1.4.6. Consideraciones Especiales .....                                                                                | 9  |
| 1.1. La política OP-102 de Acceso a la Información del BID .....                                                       | 11 |
| 1.1.1. Objetivos .....                                                                                                 | 11 |
| 1.1.2. Alcance .....                                                                                                   | 11 |
| 1.1.3. Aplicación de la OP 102 .....                                                                                   | 11 |
| 1.2. La política OP-761 de Equidad de Género del BID .....                                                             | 11 |
| 1.2.1. Objetivos .....                                                                                                 | 12 |
| 1.2.2. Alcance .....                                                                                                   | 12 |
| 1.2.3. Aplicación de la OP 1761 .....                                                                                  | 12 |
| 1.3. Marco legal e institucional local y análisis de posibles brechas con respecto a la OP-710.....                    | 12 |
| 1.3.1. Introducción .....                                                                                              | 12 |
| 1.3.2. Marco legal nacional.....                                                                                       | 12 |
| 1.3.3. Marco legal provincial .....                                                                                    | 13 |
| 1.3.4. Marco Institucional en la provincia de Mendoza .....                                                            | 15 |
| 1.3.5. Identificación de brechas entre legislación vigente y la OP 710 .....                                           | 17 |
| 1.3.5.1. Brechas respecto a la normativa nacional .....                                                                | 17 |
| 1.3.5.2. Brechas respecto a la normativa de la provincia de Mendoza .....                                              | 17 |
| 2. INTRODUCCIÓN AL PLAN DE REASENTAMIENTO .....                                                                        | 19 |
| 2.1. Objetivos .....                                                                                                   | 19 |
| 2.1.1. Objetivo general .....                                                                                          | 19 |
| 2.1.2. Objetivos específicos .....                                                                                     | 19 |
| 2.2. Definiciones.....                                                                                                 | 19 |
| 2.3. El Proyecto de Mejora del Corredor de la RP N 82 .....                                                            | 20 |
| 2.3.1. Breve descripción del proyecto .....                                                                            | 20 |

|         |                                                                                                                                  |    |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 2.4.    | Alternativas evaluadas para evitar o minimizar las afectaciones.....                                                             | 22 |
| 2.5.    | Principales componentes del proyecto relacionados con las expropiaciones y reasentamientos.....                                  | 23 |
| 2.5.1.  | Ejemplos particulares del proyecto.....                                                                                          | 25 |
| 2.6.    | Caracterización socioeconómica de los afectados .....                                                                            | 34 |
| 2.7.    | Resultados del relevamiento realizado.....                                                                                       | 35 |
| 2.8.    | Característica socio demográficas de los Hogares y Actividades afectados por la traza .....                                      | 39 |
| 2.8.1.  | Análisis de Género .....                                                                                                         | 41 |
| 2.8.2.  | Análisis de Ocupación .....                                                                                                      | 41 |
| 2.8.3.  | Análisis de Nacionalidad.....                                                                                                    | 42 |
| 2.8.4.  | Análisis de Pueblos Originarios .....                                                                                            | 43 |
| 2.8.5.  | Percepción de Jubilación o pensión .....                                                                                         | 43 |
| 2.8.6.  | Percepción de Subsidio.....                                                                                                      | 44 |
| 2.8.7.  | Percepción de ingresos .....                                                                                                     | 44 |
| 2.8.8.  | Cantidad de miembros en el Hogar por cantidad de hogares en la vivienda .....                                                    | 45 |
| 2.8.9.  | Personas con Discapacidad.....                                                                                                   | 46 |
| 2.8.10. | Situación Especial.....                                                                                                          | 46 |
| 2.8.11. | Cobertura de Salud .....                                                                                                         | 47 |
| 2.8.12. | Tratamiento de salud.....                                                                                                        | 48 |
| 2.9.    | Características socio demográficas de los Hogares y Actividades afectados en Cacheuta por la componente de mejoras urbanas ..... | 49 |
| 2.9.1.  | Resultados de la encuesta .....                                                                                                  | 50 |
| 2.10.   | Zonas recreativas que serán desplazadas en Cacheuta.....                                                                         | 50 |
| 2.11.   | Zonas comerciales que serán desplazadas en Cacheuta por la componente Obra vial .....                                            | 52 |
| 3.      | INDICE DE VULNERABILIDAD .....                                                                                                   | 53 |
| 4.      | MATRIZ DE ELEGIBILIDAD .....                                                                                                     | 59 |
| 5.      | IDENTIFICACIÓN DE LAS NUEVAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN CASO DE REASENTAMIENTO .....                                       | 62 |
| 6.      | RIESGO DE EMPOBRECIMIENTO.....                                                                                                   | 63 |
| 7.      | DEFINICIÓN DE LAS DIFERENTES OPCIONES DE COMPENSACIÓN .....                                                                      | 64 |
| 7.1.    | Alternativas para propietarios con desplazamiento solo de vivienda .....                                                         | 64 |
| 7.2.    | Alternativas para rentado/ocupante con desplazamiento solo de vivienda .....                                                     | 64 |
| 7.3.    | Alternativas para propietarios con desplazamiento solo de actividad económica.....                                               | 65 |
| 7.4.    | Alternativas para rentado/ocupante con desplazamiento solo de actividad económica.....                                           | 65 |
| 7.5.    | Alternativas para propietarios con desplazamiento de vivienda y de actividad económica .....                                     | 65 |
| 7.6.    | Alternativas para rentado/ocupante con desplazamiento de vivienda y de actividad económica .....                                 | 65 |
| 7.7.    | Alternativas para otros tipos de afectación no incluidos en los anteriores .....                                                 | 65 |

|        |                                                                                                   |    |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 8.     | CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA CADA OPCIÓN .....                                                  | 66 |
| 9.     | ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS/VIVIENDAS/COMERCIOS ELEGIBLES PARA<br>COMPENSACIÓN.....         | 67 |
| 10.    | DESCRIPCIÓN DE LOS MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS PARA VALORAR LOS<br>DIFERENTES BIENES..... | 68 |
| 11.    | ACUERDOS INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.....                                          | 69 |
| 12.    | PRESUPUESTO DE COMPENSACIONES Y EXPROPIACIONES .....                                              | 70 |
| 13.    | CALENDARIO ESTIMADO DE EJECUCIÓN .....                                                            | 71 |
| 14.    | MECANISMO DE QUEJAS Y RECLAMOS .....                                                              | 72 |
| 14.1.  | Principios del sistema de gestión de reclamos.....                                                | 72 |
| 14.2.  | Principios del mecanismo .....                                                                    | 73 |
| 14.3.  | Instancias de la resolución de reclamos.....                                                      | 73 |
| 14.4.  | Gestión de Reclamos .....                                                                         | 74 |
| 14.5.  | Recepción y registro de reclamos.....                                                             | 74 |
| 14.6.  | Evaluación de reclamos .....                                                                      | 74 |
| 14.7.  | Respuesta a reclamos .....                                                                        | 75 |
| 14.8.  | Solución de conflictos.....                                                                       | 75 |
| 14.9.  | Seguimiento y documentación.....                                                                  | 76 |
| 14.10. | Plazos.....                                                                                       | 76 |
| 15.    | MONITOREO Y EVALUACIÓN .....                                                                      | 77 |

## ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

|        |                                                                |
|--------|----------------------------------------------------------------|
| BID    | Banco Interamericano de Desarrollo                             |
| CN     | Constitución Nacional                                          |
| CUO    | Corredor Urbano del Oeste                                      |
| DEIE   | Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas         |
| DINREP | Dirección Nacional de Relaciones Económicas con las Provincias |
| DNV    | Dirección Nacional de Vialidad                                 |
| DPV    | Dirección Provincial de Vialidad                               |
| EAS    | Evaluación Ambiental y Social                                  |
| EslAS  | Estudio de Impacto Ambiental y Social                          |
| IGN    | Instituto Geográfico Nacional                                  |
| IPV    | Instituto Provincial de la Vivienda                            |
| km     | kilómetro                                                      |
| MTEySS | Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social               |
| NE     | noreste                                                        |
| NO     | noroeste                                                       |
| PGAS   | Plan de Gestión Ambiental y Social                             |
| PR     | Plan de Reasentamiento                                         |
| RP     | Ruta Provincial                                                |
| s/i    | sin identificar                                                |
| Vm     | Velocidad media                                                |
| Vma    | Velocidad máxima                                               |

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. El Proyecto de Mejora del Corredor de la Ruta Provincial Nº 82, Tramo: Corredor Urbano del Oeste – Cacheuta**

Este Proyecto busca resolver las necesidades presentes y futuras de circulación en Ruta Provincial Nº 82 (RP Nº 82) bajo condiciones aceptables de servicio y seguridad. Esta intervención se justifica en función del incremento en el tránsito de la RP Nº 82, en virtud de la dinámica poblacional registrada y previsible en su entorno, las mejoras en la conexión con el sudoeste (túnel Potrerillos) y el Corredor Bioceánico Central y la antigüedad del paquete estructural, los anteriores constituyen los factores más importantes.

El proyecto constituye una estrategia diseñada para resolver problemas de distinta escala territorial. A escala local, busca resolver el acceso a los predios frentistas y la integración territorial a ambos lados del eje de proyecto (entre piedemonte y el área consolidada de Chacras de Coria) a fin de mitigar el efecto barrera que caracteriza a la infraestructura vial de gran jerarquía. A escala provincial, el proyecto busca mejorar la conectividad metropolitana y provincial bajo parámetros aceptables de servicio y seguridad.

### **1.2. Objetivos de la Evaluación Ambiental y Social del Proyecto**

Los objetivos generales de la EAS son:

- Asegurar la consideración de las salvaguardas ambientales y sociales aplicables al proyecto de Mejora del Corredor de la Ruta Provincial Nº 82, localizada en el departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza.
- Identificar y valorar los efectos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto y proponer medidas que permitan evitarlos o reducirlos en el actual nivel de su definición del proyecto.

Los objetivos particulares de la EAS son:

- Identificar los aspectos ambientales y sociales más sensibles, valiosos o críticos potencialmente afectados por el proyecto.
- Identificar las afectaciones de las personas y actividades como consecuencia de las acciones del proyecto, especialmente las referidas a los reasentamientos y expropiaciones.
- Identificar y plantear las medidas para prevenir, mitigar o compensar las consecuencias ambientales y sociales negativas y reforzar las positivas
- Identificar y mitigar los potenciales impactos y riesgos sociales y ambientales del proyecto
- Asegurar que las personas afectadas por el desplazamiento serán indemnizadas y compensadas de manera equitativa y adecuada;
- Elaborar el correspondiente Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

En este contexto, se han identificado tres salvaguardas que deben ser consideradas principalmente en el desarrollo de esta EAS y del Plan de Reasentamiento asociado: la OP-703 de Medio Ambiente, que atiende también la necesidad de evaluar adecuadamente y, en el caso

de ser necesario, mitigar, las afectaciones económicas que el proyecto pueda generar como consecuencia del desplazamiento de actividades, la OP-710 de Reasentamiento y la OP-102 de Acceso a la Información.

### **1.3. La política OP-703 y cumplimiento de salvaguardas del BID**

#### **1.3.1. Objetivos**

*“El objetivo de esta Política es impulsar la misión del Banco en América Latina y el Caribe para lograr un crecimiento económico sostenible y para cumplir objetivos de reducción de pobreza consistentes con la sostenibilidad ambiental de largo plazo. La Política contiene tres objetivos específicos: (i) potenciar la generación de beneficios de desarrollo de largo plazo para los países miembros, a través de resultados y metas de sostenibilidad ambiental en todas las operaciones y actividades del Banco y a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión ambiental de los países miembros prestatarios; (ii) asegurar que todas las operaciones y actividades del Banco sean ambientalmente sostenibles, conforme lo establecen las directrices establecidas en la presente Política; y (iii) incentivar la responsabilidad ambiental corporativa dentro del Banco mismo”.*

#### **1.3.2. Alcances**

*“La Política rige para el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), abarcando productos financieros y no financieros, operaciones de los sectores público y privado, así como los aspectos ambientales asociados a los procesos de adquisiciones y al manejo de instalaciones del Banco”.*

#### **1.3.3. Aplicación de la OP 703**

La aplicación de esta Salvaguarda implica inicialmente, la categorización del proyecto que en este caso se ha evaluado como de Categoría “B” pues, aunque se estima que la operación puede causar ciertos impactos ambientales y sociales negativos localizados y de corto plazo, se dispondrán de medidas de mitigación efectivas para atenuarlos.

Se deberán realizar las consultas con las partes afectadas por las obras propuestas, tanto a nivel general para el conjunto de la operación, así como consultas específicas para su Plan de Reasentamiento. Las directrices de implementación para la OP-703 definen la consulta como "diálogo constructivo entre las partes afectadas" y observan que: "las consultas provechosas reflejan que las partes involucradas están dispuestas a dejarse influenciar en sus opiniones, actividades y planes". Esta política requiere consultas con las partes afectadas y afirma que otras partes interesadas que expresaron apoyo o dudas sobre un proyecto determinado también pueden ser consultadas para obtener una gama más amplia de especialidades y perspectivas.

La OP-703 recomienda que las consultas sean precedidas por un análisis de las partes involucradas para identificar a las partes que tienen interés en la cuestión y que pueden ser afectadas por ella.

En este caso no se ha identificado población indígena entre los afectados por el reasentamiento y por ello no será necesario la realización de consultas adicionales.

#### **1.4. La política OP-710 de Reasentamiento del BID**

##### **1.4.1. Definiciones**

Esta política abarca todo desplazamiento físico involuntario de personas, viviendas y actividades, causado por un proyecto de la provincia financiado por el BID.

##### **1.4.2. Objetivos**

*“El objetivo de la política es minimizar alteraciones perjudiciales en el modo de vida de las personas que viven en la zona de influencia del proyecto, evitando o disminuyendo la necesidad de desplazamiento físico, y asegurando que, en caso de ser necesario el desplazamiento, las personas sean tratadas de manera equitativa y, cuando sea factible, participen de los beneficios que ofrece el proyecto que requiere su reasentamiento”.*

##### **1.4.3. Alcances**

*“Se aplica a todas las operaciones financiadas por el Banco, tanto del sector público como del privado, en las cuales el financiamiento del Banco esté encauzado directamente (como en el caso de los préstamos de inversión) o sea administrado por intermediarios (programas de obras múltiples, por etapas o de crédito multisectorial)”.*

##### **1.4.4. Principios**

*“Para lograr los objetivos globales de esta política, las operaciones que puedan requerir reasentamiento serán evaluadas y preparadas conforme a dos principios fundamentales.*

- *Se tomarán todas las medidas posibles para evitar o reducir al mínimo la necesidad de reasentamiento involuntario. Se deberá realizar un análisis profundo de las alternativas del proyecto para identificar soluciones que sean viables desde el punto de vista económico y técnico, eliminando a la vez, o disminuyendo al mínimo, la necesidad de reasentamiento involuntario. Al examinar las ventajas y desventajas de las alternativas, es importante que se cuente con un cálculo razonable del número de personas que probablemente se verán afectadas y con una estimación de los costos del reasentamiento. Se deberá prestar especial atención a los aspectos socioculturales, tales como la trascendencia cultural o religiosa de la tierra, la vulnerabilidad de la población afectada o la disponibilidad de sustitución en especie de los activos, particularmente cuando tengan consecuencias intangibles importantes. Cuando un número considerable de personas o una proporción significativa de la comunidad afectada tendrían que ser reasentados y/o los impactos afecten bienes y valores que son difíciles de cuantificar y compensar, después de haber explorado las otras posibles opciones, se debe considerar seriamente la alternativa de no seguir adelante con el proyecto.*

- *Cuando el desplazamiento sea inevitable, se deberá preparar un plan de reasentamiento que asegure que las personas afectadas serán indemnizadas y rehabilitadas de manera equitativa y adecuada. La indemnización y la rehabilitación son consideradas equitativas y adecuadas cuando aseguren que, en el plazo más breve posible, las poblaciones reasentadas y las receptoras: i) lograrán unos estándares mínimos de vida y acceso a tierra, recursos naturales y servicios (tales como agua potable, saneamiento, infraestructura comunitaria, titulación de tierras) que sean, como mínimo, equivalentes a lo que tenían anteriormente; ii) recobrarán todas las pérdidas causadas por dificultades transitorias; iii) experimentarán un mínimo desmantelamiento de sus redes sociales, oportunidades de trabajo o producción y del acceso a recursos naturales y servicios públicos; y iv) dispondrán de oportunidades para el desarrollo social y económico”.*

#### **1.4.5. Aplicación de la OP 710**

La elaboración de la EAS permite tanto el reconocimiento de las ocupaciones del actual derecho de vía como las necesidades de liberación de una nueva traza en función de los cambios en el diseño geométrico de la obra vial y de sus componentes.

Una vez identificado las necesidades de expropiación y la presencia de población y/o actividades que deben ser reasentadas en este caso la DPV, como Organismo Ejecutor debe presentar un Plan de Reasentamiento que cumpla tanto por lo requerido por la normativa provincial y nacional en materia de expropiaciones, así como con lo establecido por las políticas de salvaguardas del BID en materia de desplazamiento físico (temporal y/o definitivo).

Esto incluye el análisis de la normativa local de aplicación referida a expropiaciones y reasentamientos y la identificación de “vacíos” o “brechas” de contenidos o procedimientos con respecto a la OP 710.

El Plan de Reasentamiento debe contar con un apartado específico que clarifique las acciones concretas realizadas para minimizar los reasentamientos involuntarios. Deberá realizar consultas específicas con la población afectada, cumpliendo con lo señalado en las políticas de salvaguardas del BID. El Plan de Reasentamiento deberá analizar el riesgo de empobrecimiento de las familias afectadas, incluyendo acciones concretas específicas para minimizar este riesgo

Finalmente, se debe fundamentar que el proceso de adquisición de tierras y liberación de los derechos de paso del proyecto han sido realizados siguiendo lo establecido en las políticas de salvaguardas del Banco.

#### **1.4.6. Consideraciones Especiales**

Existen ciertas características de contexto que afectarán a la preparación de los componentes del Plan de Reasentamiento para el caso de este proyecto para la RP 82, a saber:

##### **Análisis del Riesgo de Empobrecimiento**

Como la información de base indica que un número importante de las personas que se reasentarán pertenecen a grupos marginales o de bajos ingresos, se prestará especial consideración al riesgo de empobrecimiento que enfrentarán como consecuencia del reasentamiento debido a: i) la pérdida de vivienda, tierras, acceso a propiedad común u otros

derechos a bienes raíces, debido a la falta de titulación transparente, presiones económicas u otros factores; ii) la pérdida de empleo; iii) la pérdida de acceso a los medios de producción; iv) la inseguridad alimentaria y el aumento de la morbilidad y mortalidad; v) la desarticulación de las redes sociales; y vi) la pérdida del acceso a la educación. Se llevará a cabo tan pronto como sea posible, un análisis detallado que abarque consideraciones de género, étnicas, ingreso y otros factores socioeconómicos, a fin de determinar los riesgos y elaborar medidas preventivas para reducirlos al mínimo. En esas circunstancias, se ofrecerá como opción la indemnización en efectivo para los casos de expropiaciones (no para reasentamientos), sólo si las condiciones económicas y sociales de la población afectada, el entorno institucional y del mercado de vivienda, o los servicios complementarios incluidos en el plan de reasentamiento permitan que su inversión asegure el restablecimiento del nivel de vida de la población afectada.

Debe distinguirse aquí los dos modelos por los cuales la Dirección Provincial de Vialidad toma posesión de los terrenos necesarios para ejecutar el proyecto de Mejora del Corredor de la Ruta Provincial N° 82.

Por un lado se encuentran los propietarios de terrenos que sean parcial o totalmente necesarios para la obra vial o sus complementos y por otro aquellos poseedores de viviendas pero no del terreno donde se encuentra construida.

Para el primer caso (propietarios) se utiliza la figura legal “expropiación por causa de utilidad pública” – ver 1.7.3 Marco Legal Provincial y 1.7.4 Marco Institucional en la provincia de Mendoza -, en este caso se ofrece como indemnización un pago que se determina de acuerdo a la legislación provincial.

En el caso de poseedores solo de vivienda y no de terreno no se ofrecerá como opción la indemnización en efectivo. Se construirá una vivienda nueva como parte de un barrio financiado por el IPV derivando en un crédito hipotecario con cuotas que serán asumidas por el grupo familiar.

Paralelamente, hasta que se le brinde la solución definitiva, se podrá viabilizar un “subsidio por desarraigo” por el periodo de dos años para el alquiler de la solución temporaria. Dicho proceso es acompañado y garantizado por el Instituto Provincial de la Vivienda.

### **Reasentamiento Temporal**

Cuando un proyecto requiera la reubicación temporal de personas, las actividades de reasentamiento estarán sujetas a consideraciones y criterios que sean congruentes con esta política y, a la vez, se tomará en cuenta la naturaleza temporal del desplazamiento. El objetivo continúa siendo reducir al mínimo la perturbación de la población afectada. Se dedicará especial atención a evitar los impactos negativos e irreversibles (tales como la pérdida permanente de empleo), a la prestación de servicios temporales adecuados y, cuando sea apropiado, a la indemnización por dificultades causadas por la transición.

Tal como se indicó en el punto anterior y solo para el caso de poseedores de vivienda y no de terreno puede darse el caso de reubicaciones temporales hasta tanto se logre la solución definitiva. En este caso tampoco se entregará dinero en efectivo. El IPV ofrecerá un “Subsidio de desarraigo” para la familia en la forma del pago de un alquiler a lo sumo por 24 meses. Este

dinero lo entrega el IPV al propietario del inmueble que se alquila y la mayor parte de las oportunidades se paga hasta un año por adelantado.

El plazo de hasta 24 meses se basa en que durante esos dos años es factible construir una nueva vivienda.

Si por algún imprevisto este plazo no se cumpliera el IPV seguirá entregando el subsidio en iguales condiciones hasta que se logre la reubicación definitiva.

## **1.1. La política OP-102 de Acceso a la Información del BID**

### **1.1.1. Objetivos**

*“El Banco reafirma su compromiso con la transparencia en todos los aspectos de sus operaciones como forma de ajustarse a las prácticas óptimas existentes a nivel internacional, especialmente en los países de América Latina y el Caribe, y con objeto de mejorar su rendición de cuentas y efectividad en el desarrollo. Mediante la aplicación de esta política el Banco quiere demostrar el uso transparente que hace de los fondos públicos y, al estrechar sus relaciones con los interesados, mejorar la calidad de sus operaciones y actividades de conocimiento y fortalecimiento de capacidad”.*

### **1.1.2. Alcance**

*“La política se aplicará a la información generada por el Banco Interamericano de Desarrollo y a cierta información en su poder, con sujeción a una lista de excepciones. Asimismo, abarcará la información que el Banco produce con respecto a las actividades de la Oficina de Evaluación y Supervisión, la Oficina de Integridad Institucional, el Comité de Sanciones y el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI)”.*

### **1.1.3. Aplicación de la OP 102**

Esta Política se aplica poniendo a disposición del público toda información relevante relacionada al proyecto de la RP 82. Esta información debe ser divulgada en el tiempo y la forma apropiada para mejorar la transparencia. La Política identifica dos requisitos particulares de divulgación de información: (i) la divulgación de documentos clasificados como “públicos” en el momento de su distribución al Directorio del BID; y (ii) la divulgación de información, por parte de los prestatarios, a las partes afectadas en un lenguaje y formato que permita la realización de consultas de buena fe. La Divulgación de la Evaluaciones Ambientales y Sociales para exposición y revisión pública será implementada a través de los sitios web oficiales del BID y de la DPV de la provincia de Mendoza.

En el caso de que durante la fase de ejecución de la operación fueran elaborados nuevos documentos ambientales y sociales relevantes asociados a necesidades de las obras actuales o de eventuales nuevas adecuaciones de obra, también se harán públicos.

## **1.2. La política OP-761 de Equidad de Género del BID**

### **1.2.1. Objetivos**

El objetivo de la Política es fortalecer y promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

### **1.2.2. Alcance**

La Política identifica dos líneas de acción: (i) la acción proactiva, que promueve activamente la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer a través de todas las intervenciones de desarrollo del Banco; y (ii) la acción preventiva, que integra salvaguardias a fin de prevenir o mitigar los impactos negativos sobre mujeres u hombres por razones de género.

En el contexto de esta Política, igualdad de género significa que mujeres y hombres tienen las mismas condiciones y oportunidades para el ejercicio de sus derechos y para alcanzar su potencialidad en términos sociales, económicos, políticos y culturales. La Política reconoce que la búsqueda de la igualdad requiere de acciones dirigidas a la equidad, lo cual implica la provisión y distribución de beneficios o recursos de manera que se reduzcan las brechas existentes, reconociendo asimismo que estas brechas pueden perjudicar tanto a mujeres como a hombres.

### **1.2.3. Aplicación de la OP 1761**

La aplicación de esta OP se expresa a en las diferentes etapas de la obra, especialmente en la EAS, al identificar los eventuales impactos con efectos diferenciados por género; al proponer las medidas de mitigación, asegurando equidad en la prevención y en el acceso a los beneficios; en el acceso a la información sobre el proyecto y en las posibilidades de expresar sus opiniones en las instancias de consulta pública.

## **1.3. Marco legal e institucional local y análisis de posibles brechas con respecto a la OP-710**

### **1.3.1. Introducción**

La revisión del marco legal de aplicación referida a expropiaciones y reasentamientos, tanto sea desde la normativa nacional como provincial, se realiza dando cumplimiento a la OP 710.

### **1.3.2. Marco legal nacional**

A nivel nacional, resulta de aplicación la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobada por Ley 19.549 y sus reglamentaciones y de la Ley Nacional de Expropiaciones, Ley 21.449 vigente desde 1977.

Los derechos de personas sujetas a expropiación están cubiertos por la Constitución Nacional (CN), artículo 17 y por la Ley 21.449. En la citada ley 21.449 se define en su Art. 4º la calificación de utilidad pública que debe servir de fundamento legal a la expropiación, *“comprendiendo todos los casos en que se procure la satisfacción del bien común, sea éste de naturaleza material o espiritual”*. Su art. 5º dice que la *“expropiación se referirá específicamente a bienes determinados. También podrá referirse genéricamente a los bienes que sean necesarios para la*

*construcción de una obra o la ejecución de un plan o proyecto; en tal caso la declaración de utilidad pública se hará en base a informes técnicos referidos a planos descriptivos, análisis de costos u otros elementos que fundamenten los planes y programas a concretarse, mediante la expropiación de los bienes de que se trate, debiendo surgir la directa vinculación o conexión de los bienes a expropiar con la obra, plan o proyecto a realizar”. Su Artículo 8° dice que: “Si se tratase de la expropiación parcial de un inmueble y la parte que quedase sin expropiar fuere inadecuada para un uso o explotación racional, el expropiado podrá exigir la expropiación de la totalidad del inmueble”. El Artículo 10° dice: “La indemnización sólo comprenderá el valor objetivo del bien y los daños que sean una consecuencia directa e inmediata de la expropiación. No se tomarán en cuenta circunstancias de carácter personal, valores afectivos, ganancias hipotéticas, ni el mayor valor que pueda conferir al bien la obra a ejecutarse. No se pagará lucro cesante.”*

La consulta previa no está contemplada en el régimen específico de la Ley 21.449. Puede inferirse de otras normas en forma indirecta (Ley 25.675, Ley General del Ambiente y el derecho a la participación y acceso a la información en materia ambiental, también en Decreto 1172/03 sobre Acceso a la Información). En sentido más estrecho para cuestiones ambientales, rige también la Ley 25.831, Ley sobre el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.

La obligación de dar información a propietarios y residentes a ser relocalizados está prevista con la aplicación de la Ley 21.499. Se cumple con medidas administrativas.

La instrumentación de censos, estudios socio-económicos y fecha de corte no está definida específicamente en la normativa, pero se encaran por la práctica administrativa, según el tipo y naturaleza del proyecto. La fecha de corte para los censos, depende de cada proyecto en particular. Pueden resultar de medidas de gestión administrativa por parte de reparticiones especializadas en política social en articulación con órganos expropiantes, a solicitud de estos.

El análisis de vulnerabilidad no es un procedimiento reglado. Puede ser ejecutado por las reparticiones especializadas. Se encara por práctica administrativa, según el tipo de proyecto y nivel de complejidad y tipo de población afectada.

La valuación de activos afectados se realiza conforme directivas del Tribunal de Tasaciones. Se considera el criterio de valor de reposición, como aproximación a los valores de mercado.

Respecto a la indemnización a arrendatarios y otros ocupantes con título legal, la reparación es plena e integral respecto de todo título de propiedad suficiente. Se requieren títulos perfectos, correspondiendo la vía judicial cuando ellos sean defectuosos.

El lucro cesante no integra el valor indemnizable.

La evaluación ex post y eventuales mecanismos de seguimiento posterior no están contemplados en la Ley 21.449.

### **1.3.3. Marco legal provincial**

El marco normativo en la provincia de Mendoza se expresa principalmente por el Decreto Ley General de Expropiación N° 1447/1975 y la Ley N° 8836 sobre determinación de avalúos fiscales de las parcelas de la provincia de Mendoza.

En el siguiente cuadro se presentan los principales contenidos de aplicación.

| Normativa                                        | Autoridad de Aplicación                                                       | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Decreto Ley General de Expropiación N° 1447/1975 | El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder judicial de la provincia. | <p>Artículo 2 - La expropiación procede por causa de utilidad pública, la cual se configura en todos los casos en que se persiga la satisfacción de una exigencia determinada, por el perfeccionamiento social. La declaración de utilidad pública se hará, en cada caso, por ley y con referencia a bienes determinados...</p> <p>Artículo 4 - Sujeto expropiado: podrán ser sujetos expropiados, las personas físicas o de existencia ideal, y las municipalidades que resulten propietarias del bien objeto de la expropiación. Tratándose de bienes registrables, serán sujetos expropiados aquellos que figuren como titulares.</p> <p>Artículo 5 - Objeto de la expropiación: pueden ser objeto de la expropiación todos los bienes convenientes o necesarios para la satisfacción de la utilidad pública, cualquiera sea su naturaleza jurídica, estén o no en el comercio, sean cosas o no. la expropiación podrá igualmente extenderse a bienes adyacentes o no a una obra pública pero vinculados a esta, con el objeto de llevar a cabo planes de mejoramiento social, en cuyo caso se consideraran duplicados los plazos establecidos en el artículo 50 del presente decreto ley.</p> <p>Artículo 6 - Expropiación parcial: si se tratase de la expropiación parcial de algún bien, y la parte que quedase sin expropiar perdiese sustancialmente su valor o convirtiere en antieconómico su uso o aprovechamiento, el expropiado podrá exigir expropiación de la totalidad del bien. (...) En los inmuebles rurales, el sujeto expropiante determinará en cada caso, previo informe a la repartición técnica competente de la provincia, las extensiones inadecuadas, teniendo en cuenta la superficie de la "unidad económica", conforme a su ubicación, características ecológicas, climáticas y otros factores ambientales, y de acuerdo a las disposiciones legales especiales que rijan la materia.</p> <p>Artículo 8 - Indemnización: La indemnización solo comprenderá el valor objetivo del bien al tiempo de la desposesión y los daños que sean una consecuencia directa e inmediata de la expropiación. No se tomarán en cuenta las circunstancias de carácter personal, valores afectivos ni ganancias hipotéticas. No se pagará lucro cesante. En materia de inmuebles tampoco se considerará el valor panorámico. (...) El valor de los bienes se estimará por el que hubieren tenido de no haberse declarado la utilidad pública de los mismos, o si la obra no hubiese sido ejecutada, o ni aun autorizada, o proyectada. En el caso de obras públicas construidas por etapas o de ejecución diferida, el mayor valor emergente de lo</p> |

| Normativa                                                                                    | Autoridad de Aplicación | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                              |                         | realizado tampoco deberá ser tenido en cuenta los efectos de la indemnización.                                                                                                                                                                                                                                  |
| Ley N° 8836 s/ determinación de avalúos fiscales de las parcelas de la provincia de Mendoza. |                         | Artículo 1º - El avalúo fiscal correspondiente a cada bien inmueble es la resultante del valor del terreno y de las mejoras. La Administración Tributaria Mendoza, determinará los avalúos fiscales de las parcelas de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a la operatoria que se establece en la presente ley. |

Los derechos de personas sujetas a expropiación están cubiertos por la CN, artículo 17, Ley Provincial 1447.

La Consulta previa no está contemplada en el régimen específico de la Ley 1447. Puede inferirse de otras normas en forma indirecta (Ley 25.675, derecho a la participación y acceso a la información en materia ambiental, y regulación provincial de Acceso a la Información de la Administración). Según la normativa provincial, podrá ser implementada, en aquellos casos que corresponda realizar audiencia o consulta pública en el marco del procedimiento de EIA según Ley 5.961 sobre Preservación del ambiente en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

La información a propietarios y residentes a ser relocalizados no está contemplada explícitamente.

La implementación de censos, estudios socio-económicos y fecha de corte no está contemplada explícitamente en la normativa y se implementa a través de medidas de gestión administrativa por parte de reparticiones especializadas en política social en articulación con órganos expropiantes, a solicitud de estos.

El análisis de vulnerabilidad no es un procedimiento reglado y es eventualmente ejecutado por las reparticiones especializadas en políticas sociales que intervienen.

Con respecto a la valuación de activos afectados, la Ley de expropiación provincial establece criterios para la valuación judicial basados en el valor objetivo para su reposición, distinto del valor fiscal como base para el avalúo correspondiente a la oferta de avenimiento.

#### **1.3.4. Marco Institucional en la provincia de Mendoza**

En relación al Instituto Provincial de la Vivienda pueden mencionarse tres reglamentaciones de relevancia:

La Ley 4203/77. que en su Art. 2 – define las funciones, atribuciones y deberes del IPV, a saber: A) ejecutar las políticas que determine el poder ejecutivo provincial en el área de la vivienda. B) programar y ejecutar la construcción de barrios considerando la necesidad de integrar y elevar social y culturalmente los grupos humanos que serán radicados, en coordinación con otros organismos administrativos. C) planificar y realizar la construcción de viviendas económicas

antisísmicas para su venta o arrendamiento a familias de limitados recursos. D) promover mediante estímulos, asesoramiento y franquicias, la construcción particular de viviendas económicas antisísmicas. E) propulsar el saneamiento y la renovación de la vivienda obsoleta. F) administrar su patrimonio. G) administrar los conjuntos de casas colectivas o individuales que el estado provincial haya construido o construyera en adelante. H) propiciar normas y proyectar planes que persigan el uso edilicio racional de los espacios y el mejoramiento del hábitat. I) integrar a la comunidad a los grupos marginados a través de programas habitacionales. J) disponer con fines estadísticos la realización de un registro permanente de la vivienda urbana y rural. K) contribuir a la urbanización de asentamientos rurales y urbanos, villas de emergencia y la formación de nuevas localidades. L) elaborar las normas mínimas de habitabilidad a las que serán sometidas las viviendas que construya. M) ejecutar los programas habitacionales provinciales y los nacionales que le fuesen confiados con el fin de homogeneizar las políticas y hacerlas coherentes. N) contribuir al desarrollo de las tecnologías regionales para la construcción de viviendas económicas. Ñ) cumplir los demás objetivos concurrentes que se especifiquen en las leyes nacionales y provinciales.

El Decreto Nº 868/77, el cual en su Art. 1 establece que “Para cumplir con los fines específicos de su creación el Instituto Provincial de la Vivienda podrá programar la construcción de viviendas por contrato, por administración, por ayuda mutua y por esfuerzo cooperativista, así como por otros sistemas que se consideren convenientes.

El Decreto Provincial 3.462/92 Descentralización, el cual faculta al IPV a disponer de los fondos y partidas asignadas destinadas al financiamiento de las siguientes líneas de créditos individuales, entidades intermedias, empresas, vivienda rural y municipalidades y empresas del estado. Dichos créditos financiarán emprendimientos habitacionales, su urbanización e infraestructura, equipamientos comunitarios y obras complementarias, conforme lo habilitan las normativas habitacionales instrumentadas por el Gobierno de la Provincia.

Por otro lado, en referencia a la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) pueden mencionarse las siguientes reglamentaciones:

La Ley 6063/93 y el Decreto 2221/95 rigen las funciones, jurisdicción y le confiere el carácter de sujeto expropiante para los bienes necesarios para la realización de obras o trabajos viales en jurisdicción provincial.

En relación a lo anterior el Artículo 31 del decreto reglamentario (2221/95) refiriéndose al Artículo 21 de la Ley dice: “El mismo acto en que se apruebe la traza de una obra, el Consejo Ejecutivo declarará sujetos a expropiación los terrenos necesarios para su construcción y autorizará la iniciación de las gestiones expropiatorias correspondientes.”

En relación al presente proyecto la DPV ha declarado de utilidad pública y sujeta a expropiación los terrenos necesarios en las Resoluciones que se indican en la tabla más abajo y se encuentra abocada a la ejecución de las mensuras para iniciar los procesos expropiatorios.

| Resolución Nº | Año  | Sección Aprobada |
|---------------|------|------------------|
| 944           | 2017 | II               |
| 792           | 2017 | III              |
| 943           | 2017 | IV               |
| 86            | 2018 | V - VI           |

### 1.3.5. Identificación de brechas entre legislación vigente y la OP 710

Como resultado de la revisión del marco normativo a nivel nacional y provincial, se han identificado un conjunto de brechas o vacíos en cuanto a temas, alcances y procedimientos respecto a las Salvaguardas.

#### 1.3.5.1. Brechas respecto a la normativa nacional

El marco normativo protege en primera instancia sólo a quien sea el titular de un derecho real (de naturaleza privada o pública). No es tema de regulación quienes carecen de título alguno sobre las propiedades que ocupan, poseen o detentan. Estos abarcan ocupantes a título absolutamente precario y comprenden intrusos y/o usurpadores del espacio público. Tampoco está regulado brindar asistencia a los sectores carentes de un derecho a una indemnización formal por reasentamiento.

La República Argentina no cuenta con una normativa que reglamente específicamente brindar un servicio de asistencia y asesoramiento para la relocalización, reasentamiento, readquisición de inmuebles y restablecimiento de los medios de subsistencia a las personas que, como consecuencia de la ejecución de proyectos de infraestructura, deban ser desalojados de su lugar de residencia habitual o lugar de comercio. Al menos no en el contexto del régimen expropiatorio.

La normativa nacional tampoco abarca los aspectos ligados a:

- los derechos de rentistas o inquilinos perjudicados por expropiaciones
- las diferencias existentes entre el concepto “Costo de Reposición” y sus diferencias o similitudes con la regulación nacional y provincial sobre el “valor de mercado”
- el lucro cesante durante el plazo de afectación del bien bajo análisis. El lucro cesante no integra el valor indemnizable. En algunos casos se puede reconocer un precio por valor “llave” o intangibles como “empresa en marcha”. Para comunidades vulnerables, el lucro cesante podría asimilarse a la pérdida de medios de vida.
- no está previsto un Mecanismo de reclamo, solo estaría previsto un mecanismo de apelaciones en el marco de un Juicio expropiatorio.
- no está previsto la evaluación ex post y mecanismos de seguimiento posterior, una vez concluida la ejecución del plan de reasentamiento, no está contemplado en la Ley 21.449.

#### 1.3.5.2. Brechas respecto a la normativa de la provincia de Mendoza

| Instancia en el proceso expropiatorio | Medida legislativa o práctica administrativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Consulta previa                       | No contemplada en el régimen específico de la Ley 1447. Podrá ser implementada, como vía de participación de los afectados por expropiaciones, en aquellos casos que corresponda realizar audiencia o consulta pública en el marco del procedimiento de EIA el régimen local ambiental o de los marcos regulatorios sectoriales si se prevé un Plan de Manejo Social o un estudio similar en el marco del proyecto |

| <b>Instancia en el proceso expropiatorio</b>                    | <b>Medida legislativa o práctica administrativa</b>                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                 | en particular. Ver Ley 5961 y reglamentación.                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Información a propietarios y residentes a ser relocalizados     | Ídem punto anterior                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Censos, estudios socio-económicos y fecha de corte              | Medidas de gestión administrativa por parte de reparticiones especializadas en política social en articulación con órganos expropiantes, a solicitud de estos. No se rige por una sola norma, sino que surge de las misiones y funciones del área encargada de la promoción del bienestar social del PEP. |
| Análisis de vulnerabilidad                                      | No es un procedimiento reglado. Puede ser ejecutado por las reparticiones especializadas.                                                                                                                                                                                                                 |
| Lucro cesante                                                   | No integra el valor indemnizable. En algunos casos se puede reconocer un precio por valor “llave” o intangibles como “empresa en marcha”.                                                                                                                                                                 |
| Mecanismos de reclamo                                           | Juicio expropiatorio y mecanismo de apelaciones.                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Evaluación <i>ex post</i> y mecanismos de seguimiento posterior | No contemplado en la Ley de expropiación local.                                                                                                                                                                                                                                                           |

En los siguientes contenidos de este Plan de Reasentamiento, se desarrollan las instancias e instrumentos a través de los cuales se propone salvar las brechas identificadas, cuya implementación ya fue realizada o que se propone implementar de acuerdo al avance de cada etapa del proyecto de mejora del Corredor de la RP 82.

## **2. INTRODUCCIÓN AL PLAN DE REASENTAMIENTO**

### **2.1. Objetivos**

#### **2.1.1. Objetivo general**

El objetivo del PR es definir los procedimientos a seguir por parte de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) de la provincia de Mendoza para lograr la liberación de la traza necesaria para la ejecución del Proyecto de Mejora del Corredor de la Ruta Provincial Nº 82, de acuerdo con el marco jurídico vigente en la República Argentina y la provincia de Mendoza, teniendo en cuenta las políticas de Salvaguardas del BID y en especial la OP 710 sobre Reasentamiento Involuntario.

#### **2.1.2. Objetivos específicos**

- Identificar a los grupos de personas, hogares y actividades formales e informales que serán afectados por el desplazamiento físico y/económico;
- Determinar las principales características de los predios, las diferentes formas de tenencia de la tierra y condiciones de los afectados;
- Asegurar que las personas, hogares y actividades afectados por el desplazamiento serán indemnizadas y compensadas de manera equitativa y adecuada;
- Mejorar, o al menos restablecer, los medios de vida y las condiciones de vida de las personas y hogares afectados conforme a lo definido por el PR;
- Realizar el seguimiento del cumplimiento del PR en cuanto a verificar que los compromisos y acciones relacionadas con el acceso a la vivienda, con las medidas económicas y de asistencia social planteadas se cumplan; y
- Realizar el monitoreo del restablecimiento de las condiciones de vida de los hogares y actividades desplazadas conforme a lo prescrito en el PR.

### **2.2. Definiciones**

A continuación, se proporciona la definición de los principales términos técnicos y definiciones usados en la EAS y este PR.

- **Autoridades Públicas:** Este grupo incluye entidades gubernamentales y que abarcan departamentos ministeriales (direcciones nacionales), gobiernos provinciales, municipalidades e institutos estatales. Algunos desempeñan un papel regulador que es directamente aplicable al registro y autorización de proyectos ambientales, o del sector del transporte (por ejemplo, Ministerio de Medio Ambiente y Dirección Provincial de Vialidad).
- **Comunidad Local:** Conjunto de personas, propietarios, y residentes, que habitan o realizan sus actividades productivas, sociales y culturales en el área operativa o en el área de influencia del proyecto o que puedan tener interés en el Proyecto.
- **Comunidades Afectadas:** se refiere a las comunidades locales afectadas directamente por el Proyecto y que serán desplazadas física o económicamente por el mismo.

- **Contratista:** es toda persona o empresa a la que se recurre para la realización de trabajos con arreglo a un pliego de condiciones y con un costo previamente fijado en un contrato de prestación de servicios, pero no de empleo.
- **Grupos Vulnerables:** Este grupo de actores capta las poblaciones que probablemente se verán más afectadas por los cambios ambientales y sociales generados por el Proyecto. Este grupo puede incluir a jóvenes, mujeres, discapacitados, personas que viven bajo el umbral de la pobreza y los pueblos indígenas.
- **Medios de comunicación:** instrumentos formales e informales que informan y comunican a la sociedad acontecimientos relacionado al Proyecto.
- **Riesgo ambiental y social:** es una combinación de la probabilidad de que ocurran ciertos sucesos peligrosos y de la severidad de sus impactos.
- **Organizaciones No Gubernamentales (ONG):** Cualquier organización no gubernamental registrada o no registrada que pueda tener interés en el Proyecto. Los tipos más comunes de ONGs que se consideran (pero no se limitan a) son en las áreas ambiental y social.
- **Impactos ambientales y sociales:** se refieren a cualquier cambio posible o real del entorno físico, natural o cultural y los impactos sobre la comunidad circundante, sus actividades, formas de vida e interrelaciones.

## 2.3. El Proyecto de Mejora del Corredor de la RP N 82

### 2.3.1. Breve descripción del proyecto

El proyecto: “Mejora del Corredor de la RP N 82, Tramo: Corredor Urbano del Oeste – Cacheuta (inicio de conexión Cacheuta – Potrerillos)” busca resolver las necesidades presentes y futuras de circulación bajo condiciones aceptables de servicio y seguridad. El incremento en el tránsito de la RP N° 82, en virtud de la dinámica poblacional registrada y previsible en su entorno, las mejoras en la conexión con el sudoeste y el Corredor Bioceánico Central y la antigüedad del paquete estructural, constituyen los factores más importantes que justificaron su intervención.

De acuerdo con lo descripto, se prevé la adecuación de parámetros geométricos, estructurales y funcionales para resolver las necesidades de circulación durante la vida útil de la obra. Para cumplir con dicho propósito y en base a la consideración de diferentes variables, se adoptan perfiles diferentes para cada sector del proyecto, los que caracterizan el funcionamiento de cada uno de ellos. Mayor detalle sobre el proyecto está disponible en el Capítulo 2 de la EAS.

El proyecto propone el desarrollo de dos sistemas que resuelven los objetivos planteados, minimizando su interferencia y procurando, de esta manera las condiciones de circulación adaptadas a cada sistema, de acuerdo con la escala de intereses que involucra.

Se distinguen en el proyecto diferentes tramos que requieren de un tratamiento particular en función de su problemática y posibilidades de resolución:

- **Sección I: entre calle Ugarte y calle Bajada de la Cuesta.**  
No está incluido en este proyecto ni en la EAS.
- **Sección II entre Corredor Urbano del Oeste y RP N° 83 (Gob. Ortiz).**

Si bien la Sección II se ha definido entre el Corredor Urbano del Oeste y Gobernador Ortiz, en el proyecto a ejecutar se pueden apreciar dos tramos con características distintas: la primera hasta la intersección con Guardia Vieja con características de autopista urbana y la segunda desde Guardia Vieja hasta Gobernador Ortiz en la que se construirán dos calzadas de dos trochas cada una.

Para el primer tramo se adoptó un perfil de camino con características de autopista urbana: calzadas separadas, con dos trochas por sentido de circulación, banquetas internas y externas, control de accesos, intersecciones a desnivel, calles laterales de servicio (colectoras), ciclovía y veredas en algunos sectores. Donde no hay colectoras se mantiene una senda contigua al cierre de la zona de camino o bien, se gestionan los traslados a través de la red municipal. En cuanto al acceso al servicio de transporte colectivo de pasajeros, se definen paradores en las inmediaciones de los existentes y – donde es posible- se construyen dársenas para la detención de autobuses. Los viajes de los ciclistas se canalizarán en una única senda, con doble sentido de circulación. La misma se desarrollará sobre el costado oeste de la zona de camino y se concibe como continuación de la ciclovía proyectada en la Sección I.

- **Sección III: entre RP Nº 83 y el ingreso a la Playa de Luján de Cuyo.**

Se mejora su nivel de servicio sin aumentar el número de carriles de circulación en la calzada principal. Para ello se adopta una velocidad de proyecto de 60 km/h y un perfil de camino definido por una calzada principal indivisa, de dos trochas de 3,40 m cada una y doble sentido de circulación, banquetas externas, control de accesos, intersecciones a nivel (rotondas y retornos), calles laterales de servicio (colectoras) y un espacio segregado de uso compartido para peatones y ciclistas, que a los fines del presente documento se lo denomina ciclo vereda. Esta senda se extiende únicamente sobre el costado derecho –en sentido ascendente de las progresivas- adyacente a la colectoras correspondiente.

- **Sección IV: entre el ingreso a la Playa de Luján de Cuyo y el inicio de pavimento de hormigón y Sección VI: entre Puente Frasca y Cacheuta (inicio de la obra de conexión Cacheuta – Potrerillos).**

Se mejora su nivel de servicio sin aumentar el número de carriles de circulación en la calzada principal. El camino cumple con una VD= 40 [km/h]. Este tramo incluye un sector muy cercano a la Villa Cacheuta donde se han restringido aún más los parámetros geométricos no admitiéndose velocidades superiores a los 20 [km/h]. Las pendientes están por debajo de las deseables para esta categoría (7%). El tramo VI es el de trazado más trabado y tiene inicio superado el nuevo puente sobre el río Mendoza, que se mantiene sobre la derecha hasta el final del proyecto. Los viajes peatonales y en bicicletas se resuelven a través de una red continua de sendas que en el Sector IV se materializara segregada de la calzada.

- **Sección V: entre el inicio del pavimento de Hormigón y Puente sobre Río Mendoza (Puente Frasca).**

El actual Puente Frasca se mantiene para uso turístico y para viajes en bicicleta. La propuesta contempla la construcción de un nuevo puente en hormigón para

resolver la conexión de las márgenes del río con las condiciones de servicio previstas para la traza, que además mantiene una ciclovía - no segregada - de 2,00 m de ancho.

## **2.4. Alternativas evaluadas para evitar o minimizar las afectaciones**

Tal como se explica en el punto 2.3 el proyecto de mejora tiene distintas características de acuerdo al tramo y por ello la respuesta a este punto será diferente dependiendo de la sección que se trate.

La DPV analizó soluciones técnicas alternativas para dar respuesta a posibles demandas futuras teniendo en cuenta que a futuro la zona probablemente se consolide como residencial. Por ello, los diseños de las obras previstas bajo el presente proyecto se han concebido de modo de facilitar la eventual ejecución de dichas alternativas en caso de producirse escenarios de demanda creciente.

En todas las secciones la premisa de proyecto fue producir la mínima afectación posible a las parcelas frentistas. Por lo anterior, no se evaluaron distintas alternativas, sino que se trabajó desde el principio en el proyecto que produjera menor impacto y la mínima necesidad de reasentamientos.

Pese a lo anterior y como todo proyecto de las características del presente se producen afectaciones que se resumen por tramo en la siguiente tabla:

| Tramo | Número de Parcelas Afectadas |
|-------|------------------------------|
| II    | 63                           |
| III   | 38                           |
| IV    | 44                           |
| V     | 0                            |
| VI    | 4                            |
| TOTAL | 149                          |

Estas afectaciones se refieren a parcelas que deben ser expropiadas en forma total o parcial.

Por otro lado, deben reasentarse con motivo de la obra 35 viviendas que corresponde a 39 hogares.

Debe aclararse aquí que aún en el caso de ejecutar alguna de las alternativas planteadas por la DPV para satisfacer una probable demanda futura no será necesario reasentar ninguna otra vivienda o actividad comercial.

### **Tramo II**

En el Tramo II las afectaciones son debidas a las calles colectores y a los intercambiadores.

En ese tramo los hogares afectados que deben ser reasentados son 33. Se comentará en forma breve las componentes del proyecto a las que se deben los reasentamientos.

De acuerdo a lo que puede apreciarse en los planos Viviendas de 1 a 15 – Viviendas 16 a 23 Censo Social existen 15 viviendas en la zona de Valle Encantado (este de la RP N° 82) que se encuentran asentadas en un terreno privado y que son afectadas por la colectora este. Si se revisa el perfil tipo (Perfil tipo 4) puede apreciarse que a los efectos de minimizar la afectación se ha proyectado un muro de suelo mecánicamente estable que disminuye la zona afectada en relación al uso de un terraplén.

Continuando hacia el sur (dentro del Tramo II) la siguiente zona de reasentamiento de viviendas está indicada en el plano Viviendas 16 a 23 Censo Social en el que las viviendas de 16 a 19 están asentadas en un terreno particular y son afectadas por la colectora oeste.

En el plano Viviendas 16 a 23 Censo Social se muestran las viviendas 21 a 23 que no son específicamente afectadas por las obras, pero se decidió su reasentamiento por razones de seguridad ya que las viviendas se encuentran en zona de camino de la DPV y expuestas en caso de un accidente.

Al final del Tramo II (entre Guardia Vieja y Gobernador Ortiz) donde se prevé la corretera de 2+2, es necesario reasentar la vivienda 24 (ver Plano Viviendas 24 a 27).

### **Tramo III**

En el Tramo III los hogares a reasentar son 3 (viviendas 25 y 27 del Plano Viviendas 24 a 27) debido a la construcción de la calle colectora sur.

### **Tramo VI**

Finalmente, en el Tramo VI deben reasentarse 3 familias y un comercio (viviendas 28 y 29 del Plano Viviendas 28 a 29). Todos ellos se encuentran en una curva frente al puente colgante de Cacheuta. El reasentamiento se definió por motivos de seguridad.

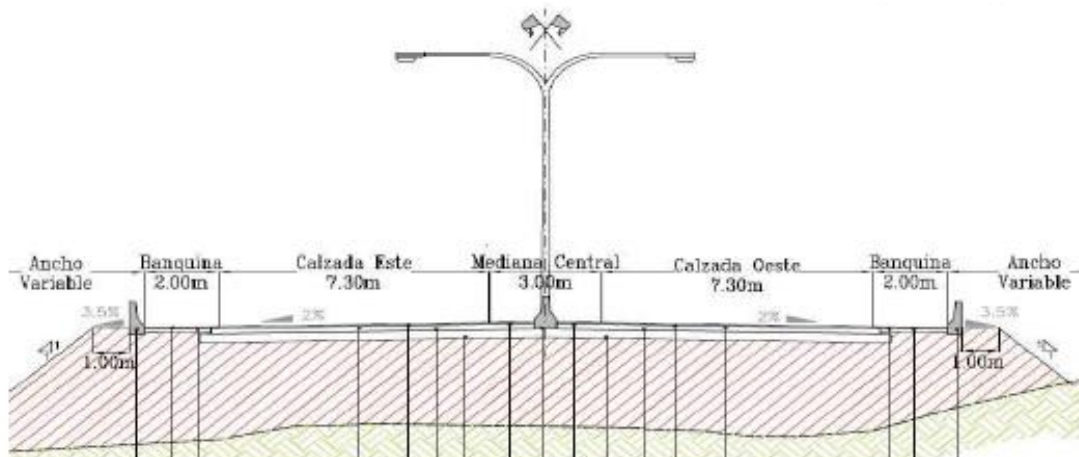
## **2.5. Principales componentes del proyecto relacionados con las expropiaciones y reasentamientos**

Se describen a continuación las componentes del proyecto que están relacionadas con las expropiaciones y reasentamientos.

De acuerdo con el funcionamiento actual y esperado de la ruta, en virtud del uso del suelo y la dinámica del área de influencia, se decidió aumentar la capacidad de la vía para mejorar su nivel de servicio. Para ello se adoptó un perfil de camino con características de autopista urbana (estrictamente hasta Guardia Vieja con dicho estándar): Calzadas separadas, con dos trochas por sentido de circulación, banquetas internas y externas, control de accesos, intersecciones a desnivel, calles laterales de servicio (colectoras), ciclovía y veredas en algunos sectores. En el resto de la Sección se construirá una carretera con dos calzadas de dos trochas cada una.

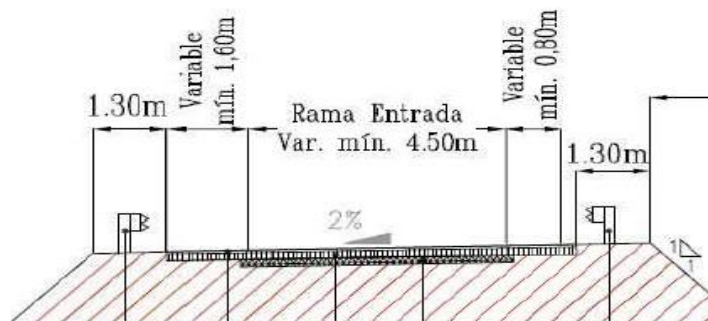
Se han dispuesto dos calzadas de 7,30 m separadas por una barrera central tipo New Jersey, banquetas externas de 2,00 m de ancho y banquetas internas de 1,20 m ubicadas en una mediana central de 3,00 m.

**Figura 1.** Perfil transversal de la calzada principal



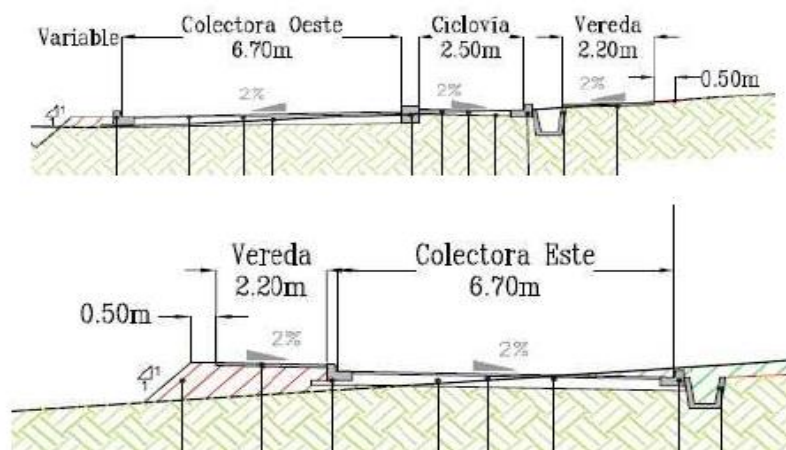
Los accesos a la autovía se realizan en los puntos de control (intercambiadores) previstos a tal fin a lo largo de la obra mediante el uso de ramas 4,50 m de ancho de calzada con la siguiente configuración:

**Figura 2.** Perfil transversal rama de ingreso



El movimiento frentista hacia y desde los puntos de control se realiza mediante calles colectoras de doble sentido de circulación de 6,70 m de ancho de calzada con las siguientes configuraciones (con o sin ciclovía segregada):

**Figura 3.** Perfil transversal de las colectoras



En general la propuesta busca resolver los traslados peatonales a través de una red continua de sendas segregadas a ambos lados del proyecto. Las mismas se desarrollan - en la mayoría de los casos – al costado de las calles laterales (colectoras) o adyacentes a la ciclovía.

Donde no hay colectoras se mantiene una senda contigua al cierre de la zona de camino o bien, se gestionan los traslados a través de la red municipal de similar desarrollo, como en calle Benito de San Martín entre Besares y Pueyrredón.

En cuanto al acceso al servicio de transporte colectivo de pasajeros, se definen paradores en las inmediaciones de los existentes y – donde es posible- se construyen dársenas para la detención de autobuses. En general se prioriza la localización de paradores en calles colectoras o en sitios donde es posible resolver el acceso peatonal de manera segura.

Los viajes de los ciclistas se canalizarán en una única senda, con doble sentido de circulación. La misma se desarrollará sobre el costado oeste de la zona de camino y se concibe como continuación de la ciclovía proyectada en la Sección I. La superficie de rodamiento será de concreto asfáltico según especificaciones técnicas correspondientes.

### 2.5.1. Ejemplos particulares del proyecto

A continuación, se presentan algunos esquemas y figuras de las diferentes intervenciones que derivan en situaciones de expropiación y reasentamiento.

**Figura 4.** Vistas aéreas de la propuesta para el intercambiador Corredor Urbano del Oeste y el eje RP Nº 82



**Figura 5.** Vista aérea de las obras programadas



**Figura 6.** Vista aérea de la solución propuesta para el acceso a Chacras de Coria por Calle Besares



**Figura 7.** Vista de las obras previstas para el Intercambiador RP N° 82- calle de acceso al piedemonte



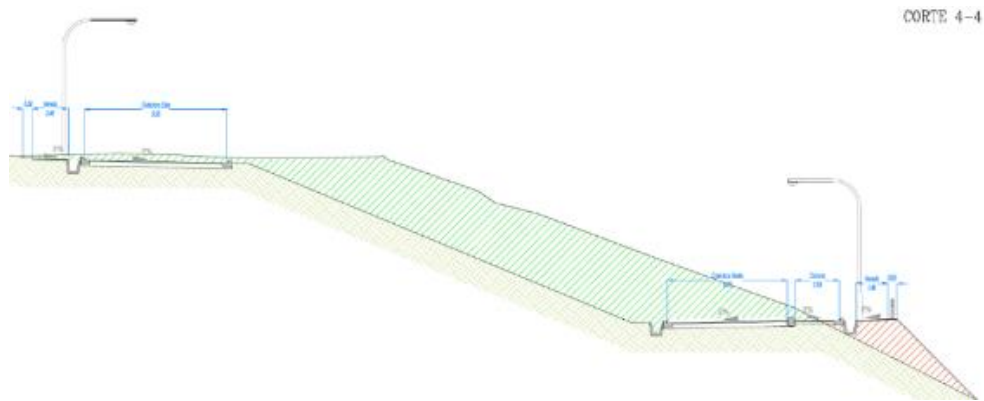
**Figura 8.** Resolución de intersección de Calle Pueyrredón a RP N° 82



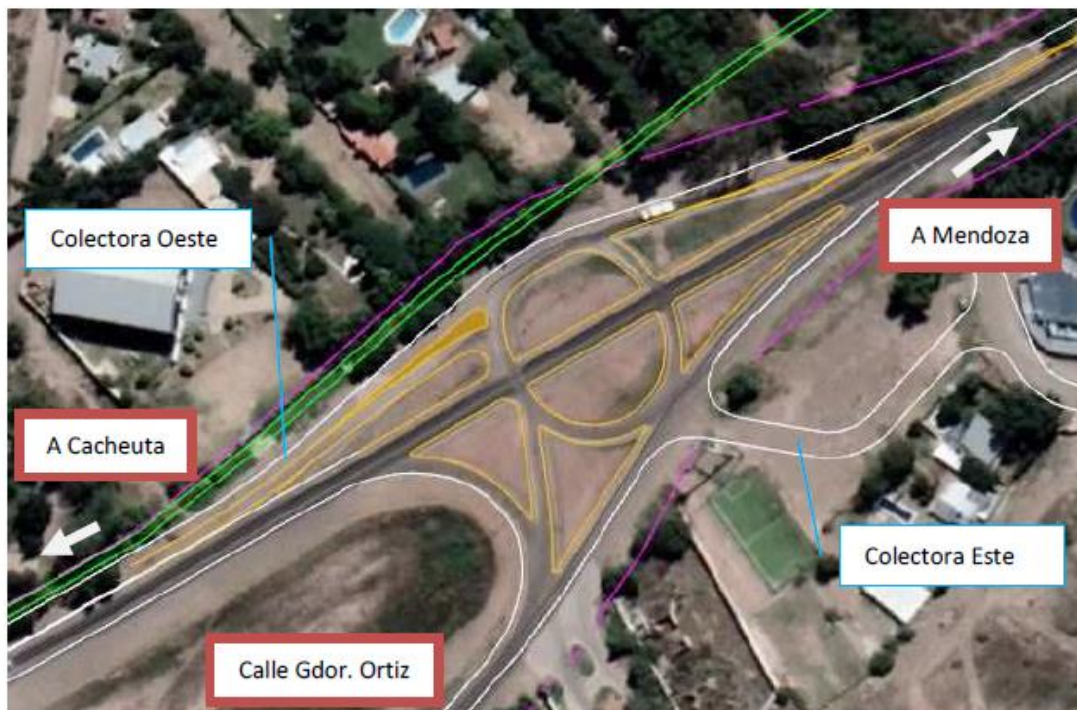
**Figura 9.** Planimetría de obras

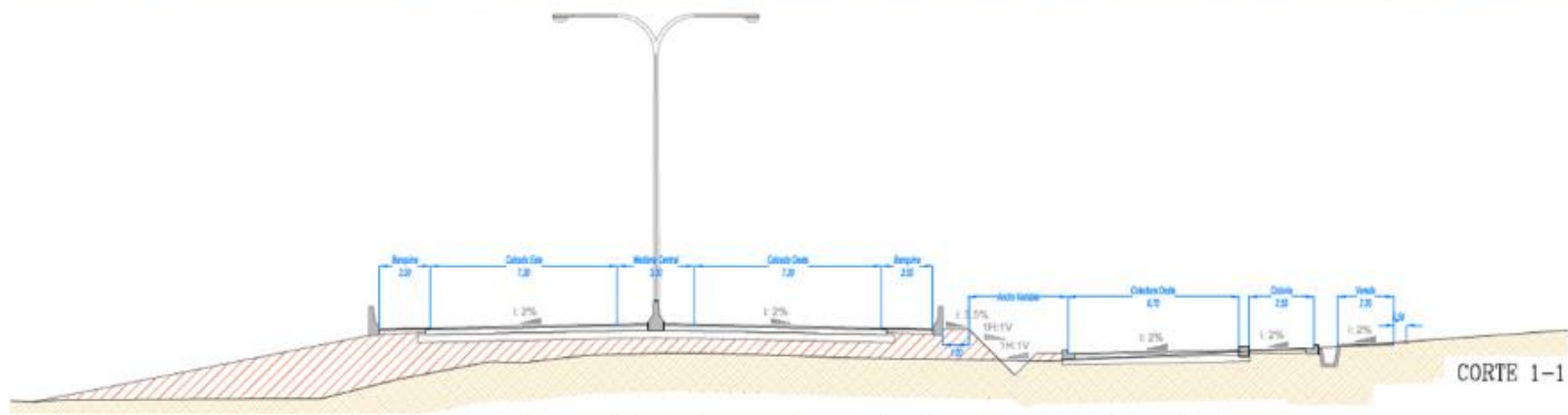


**Figura 10.** Perfil tipo Tramo Guardia Vieja- Gob. Ortiz, Sector de boliches con calzadas en distinto nivel



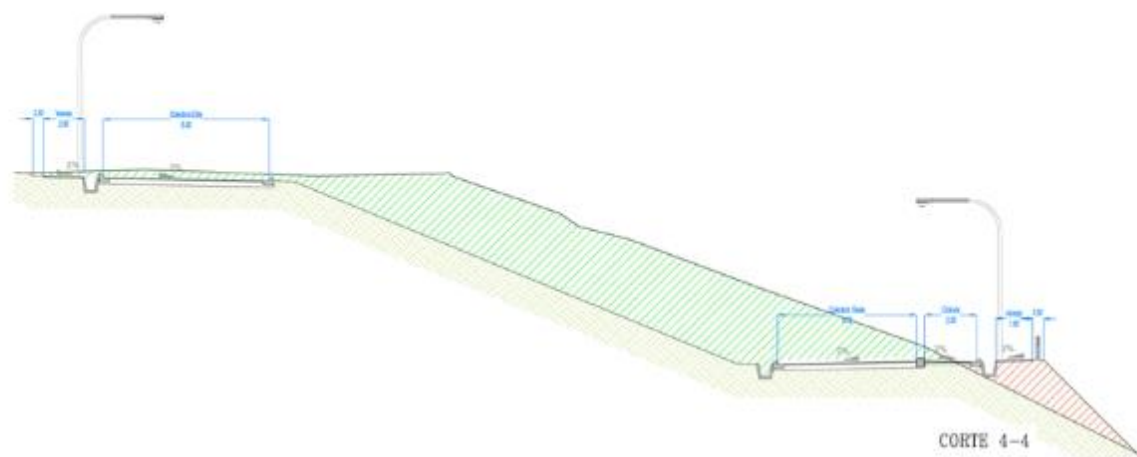
**Figura 11.** Intersección Gobernador Ortiz – RP Nº 82





The top image is an aerial photograph showing the proposed highway interchange. The main road is labeled 'Ruta Provincial N° 62' and 'CALLE DE MONDOZA'. The interchange is located near 'Benito de San Martín'. The bottom image is a cross-section diagram labeled 'CORTE 2-2' showing the vertical alignment of the road. It includes labels for 'Calle de Mendoza', 'Calle de San Martín', and 'Calle de San Martín'. The diagram shows the road profile, including the interchange structure and the surrounding terrain.

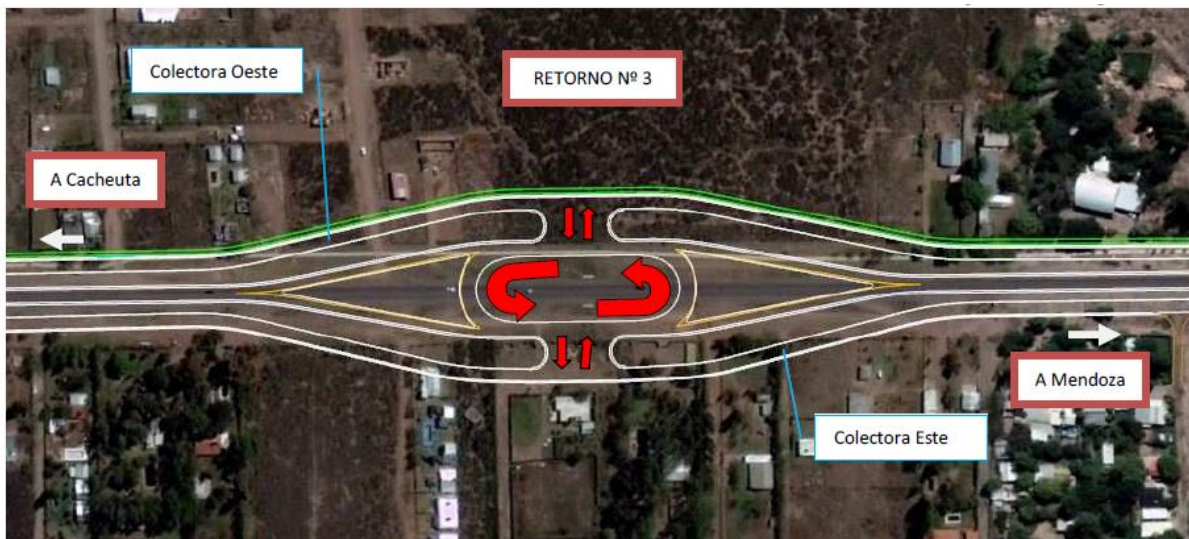
### OBRAS A EJECUTAR



**Figura 15.** Informe de Ingeniería - Planimetría intersección Roque Saenz Peña y RP Nº 82



**Figura 16.** Esquema “tipo” de retorno



## 2.6. Caracterización socioeconómica de los afectados

El área de influencia de las obras de Mejora del Corredor de la RP 82, abarcan los Departamentos de Las Heras, el segundo más poblado de Mendoza, con 203.666 habitantes y una variación intercensal del orden del 11,3% y el Dpto. de Lujan de Cuyo con 104.470 habitantes y una variación intercensal del 14,8%. Dentro de Luján de Cuyo se encuentra el Distrito de Cacheuta, cuya principal localidad homónima con 196 habitantes permanentes según el Censo 2010.

En el Departamento de Las Heras prepondera la población juvenil, entre 15 y 19 años, así como también los niños entre 0 y 4 años. En el Departamento de Luján de Cuyo predomina la población juvenil, entre 10 y 19 años. En el caso de Cacheuta predominan los habitantes entre 20 y 34 años y en cantidad los hombres sobrepasan ampliamente a las mujeres.

Según la Encuesta de Condiciones de Vida en Mendoza para el 2016, realizada por Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (DEIE), la tasa de analfabetos a nivel provincia era superior a la indicada por el Censo de 2010. Lo mismo se observa para el Departamento de Las Heras, pero lo contrario para Luján de Cuyo, donde la tasa de alfabetización sufrió un incremento. En particular, la localidad de Cacheuta tenía al 2010 un 5% de habitantes analfabetos, por encima del valor provincial y departamental para el mismo año.

Respecto al indicador de las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), que permite identificar las dimensiones de la pobreza como el resultado de un cúmulo de privaciones materiales esenciales, según datos de la DINREP, Mendoza es la quinta provincia del país con menor porcentaje de hogares con NBI. Este es de 7.6 % para la provincia, según el Censo 2010 mientras que el valor nacional es de 9.1%. El departamento de Las Heras presenta un índice de 7,8 superior al de Luján de Cuyo con 6.8, pero ambos poseen una variación intercensal similar.

A nivel general, la tabla siguiente detalla la tasa de actividad y empleo, como también la tasa de desocupación en los Departamentos de Luján de Cuyo, sede del proyecto y Las Heras, área afectada por el mismo. La primera tasa corresponde a la participación poblacional en el mercado de trabajo, la segunda a la incidencia del empleo en personas de 14 años o más, y la última al nivel de desocupación en la población económicamente activa.

**Tabla 1. Tasa de actividad, empleo y desocupación por partido. Año 2010**

| ÁREA             | TASA DE ACTIVIDAD (%) | TASA DE EMPLEO (%) | TASA DE DESOCUPACIÓN (%) |
|------------------|-----------------------|--------------------|--------------------------|
| Luján de Cuyo    | 64.94                 | 60.80              | 6.37                     |
| Las Heras        | 65.35                 | 60.01              | 8.17                     |
| Pcia. De Mendoza | 63.30                 | 58.90              | 6.94                     |

*Fuente: elaboración propia en base a datos del Censo 2010*

Respecto de las actividades económicas de la zona circundante a la obra, tanto Las Heras como Luján de Cuyo se encuentran en el denominado 'Oasis Norte', con desarrollo de la actividad agrícola. La principal es la producción de la vid con 9195 ha implantadas en Luján de Cuyo y 1943 ha en Las Heras, que se encuentran ligadas directamente a bodegas y fraccionadoras. Así como la vid adquiere valor agregado en esta zona, también lo hace el olivo con la producción de conservas y aceite. Por la cercanía a la capital provincial, hay amplia oferta de pequeños y medianos frigoríficos y otros establecimientos industriales que trabajan alineados con los productores frutícolas. Se destaca en el área la industria metalmecánica y petroquímica asociada a la destilería de Luján de Cuyo, uno de los principales ingresos de la región.

La producción agrícola, la conectividad y el paisaje se combinan para dar paso al turismo, lo que incrementa la actividad comercial de la región con variedad de establecimientos gastronómicos, hoteleros y recreativos. Esto puede apreciarse en el entorno del área operativa como es específicamente la vera de la Ruta Provincial n°82 y con mayor notoriedad en la zona de Cacheuta, donde encontramos el hotel y parque termal, emprendimientos gastronómicos y puestos artesanales.

## **2.7. Resultados del relevamiento realizado**

La notificación individual para cada una de las viviendas y hogares a relevar se realizó por escrito a la población los días 3 y 4 de abril a través de un modelo de nota y metodología de trabajo consensuadas. En el **Anexo IV** se incluyen las copias de cada una de las Notificaciones y Cédulas de Congelamiento (ítem 18.2) firmadas por las personas responsables de cada grupo familiar.

El relevamiento fue llevado a cabo los días 5 y 6 de abril, por un equipo profesionales conjuntos de la Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda, donde el equipo responsable incluyó trabajadores sociales conocedores de la zona y de las personas y familias allí localizadas.

La fecha de congelamiento corresponde a la fecha de relevamiento señalada.

El aviso verbal realizado en forma individual en cada vivienda, comercio y hogar y el conjunto de notificaciones firmadas por las personas responsables, son las principales medidas aplicadas para prevenir la llegada de nuevos ocupantes en las zonas a compensar.

En el **Anexo I** se detalla listado del equipo participante y el rol de cada uno.

En total, se relevaron:

- Cantidad Viviendas relevadas: 41
- Cantidad Total de Hogares relevados: 48
- Total de Personas relevadas: 155

Del total de las viviendas relevadas, 35 viviendas son casos sociales que se encuentran afectados por la traza, correspondientes a 39 hogares. Por lo tanto:

- Cantidad Viviendas afectadas: 35
- Cantidad de Hogares afectados: 39
- Total de Personas afectadas: 138

**Tabla 2. Síntesis de cantidad de Viviendas, de Hogares, de locales y de personas por tramo**

|                     | Tramo II | Tramo III | Tramo VI | Total |
|---------------------|----------|-----------|----------|-------|
| Viviendas           | 30       | 3         | 2        | 35    |
| Hogares             | 33       | 3         | 3        | 39    |
| Locales comerciales |          |           | 6*       | 6     |
| Personas            | 123      | 7         | 8        | 138   |

\*Nota: 5 locales comerciales y 1 zona de aparcamiento de 30 plazas.

**Tabla 3. Cantidad de Hogares por tramo de trabajo**

| Tramos        | Hogares afectados S/d | Hogares afectados | Total Hogares afectados |
|---------------|-----------------------|-------------------|-------------------------|
| Tramo II      |                       | 33                | 33                      |
| Tramo III     | 1                     | 2                 | 3                       |
| Tramo VI      |                       | 3*                | 3                       |
| Total general | 1                     | 38                | 39                      |

\*Nota: Solo dos hogares se encuentran con afectación de actividad económica.

En el **Tramo II** son 33 hogares los afectados, **Tramo III** son 3 hogares afectados y **Tramo VI** son 3 hogares afectados. Asimismo, en el **Tramo VI**, específicamente en la localidad de Cacheuta, se identifican 5 locales comerciales y una zona de aparcamiento de 30 plazas

que deberán ser desplazadas siguiendo las políticas del BID. Cabe destacar que la municipalidad tiene el proyecto de llevar a cabo el reasentamiento económico en “El Playón”, encontrándose en principio los afectados de acuerdo con ello, conforme se desprende del Diagnóstico Rápido de Principales casos de Desplazamiento Físico y Económico AR-L1293. Este punto deberá ser confirmado por las consultas significativas específicas a realizar con los afectados en julio de 2018.

**Tabla 4. Síntesis de Cantidad de Hogares y Cantidad de personas por tramo**

| Cantidad de Miembros por hogar | Cantidad de Hogares | Cantidad de Personas |
|--------------------------------|---------------------|----------------------|
| s/d                            | 1                   | 0                    |
| 1                              | 3                   | 3                    |
| 2                              | 4                   | 8                    |
| 3                              | 12                  | 36                   |
| 4                              | 10                  | 40                   |
| 5                              | 4                   | 20                   |
| 6                              | 4                   | 24                   |
| 7                              | 1                   | 7                    |
| <b>Total</b>                   | <b>39</b>           | <b>138</b>           |

Se observa un promedio de 3.54 personas por hogar

**Tabla 5. Detalle de Cantidad de Hogares y personas por Tramo**

| Cantidad de miembros | Cantidad de Hogares y personas según tramo |                       |                       |                        |                      |                       |               |                |
|----------------------|--------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|-----------------------|---------------|----------------|
|                      | Cant de Hog Tramo II                       | Cant de Pers Tramo II | Cant de Hog Tramo III | Cant de Pers Tramo III | Cant de Hog Tramo VI | Cant de Pers Tramo VI | Total Hogares | Total Personas |
| s/d                  | 0                                          | 0                     | 1                     | 0                      | 0                    | 0                     | 1             | 0              |
| 1                    | 3                                          | 3                     | 0                     | 0                      | 0                    | 0                     | 3             | 3              |
| 2                    | 3                                          | 6                     | 0                     | 0                      | 1                    | 2                     | 4             | 8              |
| 3                    | 9                                          | 27                    | 1                     | 3                      | 2                    | 6                     | 12            | 36             |
| 4                    | 9                                          | 36                    | 1                     | 4                      | 0                    | 0                     | 10            | 40             |
| 5                    | 4                                          | 20                    | 0                     | 0                      | 0                    | 0                     | 4             | 20             |
| 6                    | 4                                          | 24                    | 0                     | 0                      | 0                    | 0                     | 4             | 24             |
| 7                    | 1                                          | 7                     | 0                     | 0                      | 0                    | 0                     | 1             | 7              |

|                      |           |            |          |          |          |          |           |            |
|----------------------|-----------|------------|----------|----------|----------|----------|-----------|------------|
| <b>Total general</b> | <b>33</b> | <b>123</b> | <b>3</b> | <b>7</b> | <b>3</b> | <b>8</b> | <b>39</b> | <b>138</b> |
|----------------------|-----------|------------|----------|----------|----------|----------|-----------|------------|

Complementariamente al relevamiento, se realizó una identificación de las posibles tipologías de soluciones para los casos afectados, como se muestra en la Tabla siguiente.

**Tabla 6. Tipo de soluciones propuestas a los casos sociales afectados por Tramo relevado**

| <b>Tipo solución</b>                                                                                   | <b>Total Tramo II</b> | <b>Tramo III</b> |           | <b>Total Tramo III</b> | <b>Total Tramo VI</b> | <b>Total general</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|-----------|------------------------|-----------------------|----------------------|
|                                                                                                        |                       | <b>S/d</b>       | <b>Si</b> |                        |                       |                      |
| No quiso responder                                                                                     |                       | 1                |           | 1                      |                       | <b>1</b>             |
| Expropiación al Titular + Solución Habitacional al hogar Inquilinos con afectación actividad económica | 1                     |                  |           |                        | 2                     | <b>3</b>             |
| Reasentamiento                                                                                         | 32                    |                  | 2         | 2                      |                       | <b>34</b>            |
| Expropiación al Titular                                                                                |                       |                  |           |                        | 1                     | <b>1</b>             |
| <b>Total general</b>                                                                                   | <b>33</b>             | <b>1</b>         | <b>2</b>  | <b>3</b>               | <b>3</b>              | <b>39</b>            |

En Anexos se presentan:

- **Equipo de trabajo en el relevamiento** (Anexo I): detalla un listado de los profesionales que llevaron a cabo el relevamiento de los afectados, consignando nombre y apellido, profesión, institución y rol dentro del estudio.
- **Modelo de notificación, encuesta y cédula** (Anexo II): presenta el modelo de “Cedula de notificación” que fue entregada a los afectados junto con un aviso verbal. También se presenta el modelo de encuesta realizada, el cual consigna datos personales del encuestado (como nombre, teléfono, edad, etc), datos de su grupo familiar, de su situación habitacional y de las actividades económicas que desarrollan en ese terreno y de las características de empleo del encuestado, para luego realizar un sondeo de opinión. Por último se adjunta la “Cedula de congelamiento” entregada.
- **Copias de la notificación** (Anexo III): presenta las “Cedula de notificación” firmadas por cada persona que recepcionó la misma.

- **Encuestas** (Anexo IV); la encuesta realizada, completa con los datos que brindó cada persona encuestada<sup>1</sup>.
- **Cédula de congelamiento** utilizada (Anexo V): presenta la “Cedula de congelamiento” entregada y firmada por cada persona que recepcionó la misma.
- **Índice de vulnerabilidad por hogar** (Anexo VI): Se desarrolla con fines comprensivos, cada uno de los indicadores para que se comprenda el marco de análisis.
- **Matriz de elegibilidad por hogar** (Anexo VII): se presenta la matriz de elegibilidad confeccionada para cada hogar particular, la cual permite la clara individualización de los tipos de afectación que provocará el proyecto de Mejora de la RP N° 82 en los hogares y en función de los mismos, plantea el tipo de restitución que se llevará a cabo en cada caso particular.
- **Localización y fotos de las viviendas** (Anexo VIII): se presenta gráficamente la ubicación geográfica de cada uno d los hogares relevados y fotografías de los mismos.

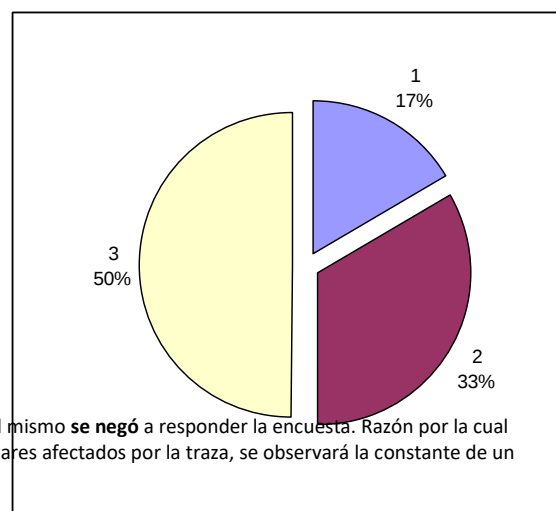
Como ya se ha mencionado, no se ha tomado otra medida complementaria para evitar a llegada de nuevos ocupantes a excepción de la Cédula de Congelamiento, la cual se notificó a los ocupantes en forma escrita consignando los datos que figuran en cada una de ellas, presentadas en el **Anexo V** de este documento.

## 2.8. Característica socio demográficas de los Hogares y Actividades afectados por la traza

A continuación se presentan los datos obtenidos por el relevamiento censal realizado a las viviendas y hogares afectados por la obra vial en los Tramos II, III y VI, bordeando este ultimo la localidad de Cacheuta.

**Tabla 7. Síntesis de cantidad de Hogares afectados según cantidad de viviendas relevadas afectadas**

| Hogares por vivienda | Cantidad de hogares por Viviendas | Cantidad Total de Hogares afectado |
|----------------------|-----------------------------------|------------------------------------|
| 1                    | 32                                | 32                                 |
| 2                    | 2                                 | 4                                  |
| 3                    | 1                                 | 3                                  |



<sup>1</sup> Cabe destacar que **1 caso social** se encuentra afectado por la traza, pero el mismo **se negó** a responder la encuesta. Razón por la cual en el análisis de los datos de las característica socio demográficas de los Hogares afectados por la traza, se observará la constante de un caso **sin dato**, a este es el que se hace referencia.

|                      |           |           |
|----------------------|-----------|-----------|
| <b>Total general</b> | <b>35</b> | <b>39</b> |
|----------------------|-----------|-----------|

**Tabla 8. Hogares por Tramo**

| Cantidad de Hogares en las viviendas | Tramos III S/d | Tramos   |           |            | Total de vivienda |
|--------------------------------------|----------------|----------|-----------|------------|-------------------|
|                                      |                | Tramo VI | Tramos II | Tramos III |                   |
| <b>1</b>                             | 1              | 3        | 26        | 2          | <b>32</b>         |
| <b>2</b>                             |                |          | 2         |            | <b>2</b>          |
| <b>3</b>                             |                |          | 1         |            | <b>1</b>          |
| <b>Total general</b>                 | <b>1</b>       | <b>3</b> | <b>29</b> | <b>2</b>   | <b>35</b>         |

Total de Hogares 39 de 35 viviendas relevadas afectadas comprendidas como casos sociales.

**Tabla 9. Tenencia de las viviendas afectadas por la traza por tramo**

| Tenencia de las viviendas afectadas | Tramo    |           |           |          |                    |
|-------------------------------------|----------|-----------|-----------|----------|--------------------|
|                                     | Tramo VI | Tramo II  | Tramo III |          | Total de viviendas |
|                                     |          |           | S/d       | Cant.    |                    |
| Cesión                              |          | 7         |           |          | 7                  |
| Inquilino                           | 2        |           |           |          | 2                  |
| Ocupante de hecho                   |          | 17        |           | 2        | 19                 |
| Préstamo                            |          | 3         |           |          | 3                  |
| Propietario                         | 1        |           |           |          | 1                  |
| s/d                                 |          | 2         | 1         |          | 3                  |
| <b>Total general</b>                | <b>3</b> | <b>29</b> | <b>1</b>  | <b>2</b> | <b>35</b>          |

**Tabla 10. Documentación de tenencia de las viviendas afectadas por la traza por tramo**

| Documentación de tenencia | Tramos   |          |           |       |
|---------------------------|----------|----------|-----------|-------|
|                           | Tramo VI | Tramo II | Tramo III | Total |
| Escritura                 | 1        |          |           | 1     |
| Título Supletorio         |          | 8        | 1         | 9     |

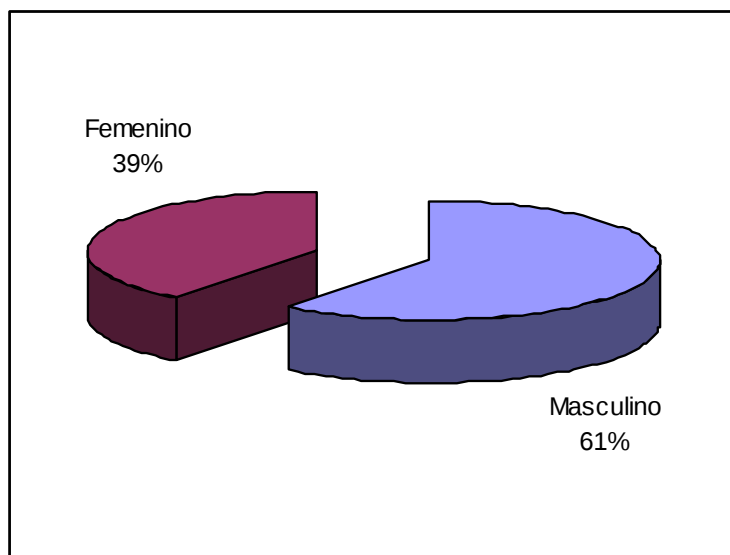
| Documentación de tenencia | Tramos   |           |           |           |
|---------------------------|----------|-----------|-----------|-----------|
|                           | Tramo VI | Tramo II  | Tramo III | Total     |
| Sin documentación         |          | 21        | 1         | 22        |
| s/d                       | 2        |           | 1         | 3         |
| <b>Total general</b>      | <b>3</b> | <b>29</b> | <b>3</b>  | <b>35</b> |

Del dato declarado por el encuestado, se destaca que **9 viviendas** dicen contar con Documentación de tenencia y **1** sin dato.

Del total de dichos casos, 9 declaran tener título supletorio localizado en el **Tramo II** y un caso en **Tramo III** y 1 vivienda contaría con escritura ubicado en el **Tramo IV**.

### 2.8.1. Análisis de Género

**Gráfico 1. Género del Jefe/a Hogar de los casos afectados por la traza**



### 2.8.2. Análisis de Ocupación

#### Ocupación Jefe/a del Hogar

Las principales ocupaciones de los Jefes/as de Hogar son las detalladas a continuación: Albañil, Jardinero, Seguridad, Bachero, Empleada Doméstica, Changan metalúrgico, Changan, , Empleada Municipal, Empleado Carbometal, Empleado Estación de Servicio, Empleado puesto de animales, , Irrigación, Operario, Pocero y Albañil, Restaurante, Servicios Públicos Municipales, Sitio Andes Repuestos, Taller GNC Lujan, Vendedor, Venta de Pan.

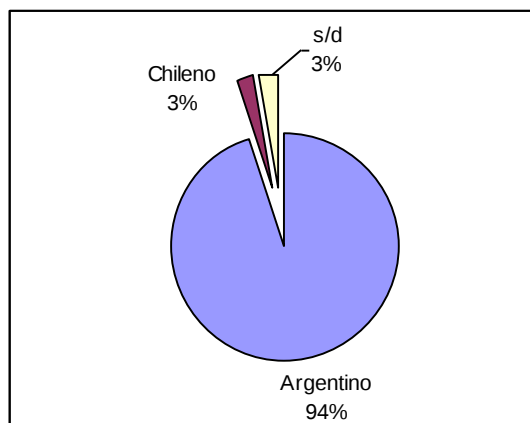
## Ocupación del segundo integrante del Hogar

Las principales ocupaciones de los segundos integrantes del Hogar son las detalladas a continuación: Empleada Doméstica, Bodega, Changas, Cheff, Cocinera clínica Santa Clara, Enfermera Hospital Lujan, Jardinero y Sereno, Niñera, OSECAC, Piletas, Restaurante, Taller mecánico, Venta de Pan.

### 2.8.3. Análisis de Nacionalidad

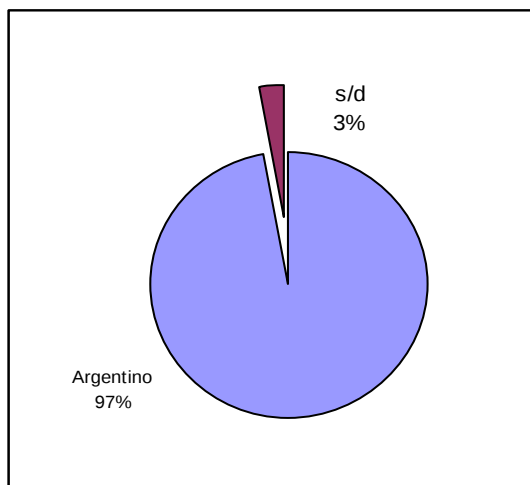
#### Gráfico 2. Nacionalidad Jefe/a de hogar

El 94% de los Jefe/a de hogares relevados son de Nacionalidad Argentina.



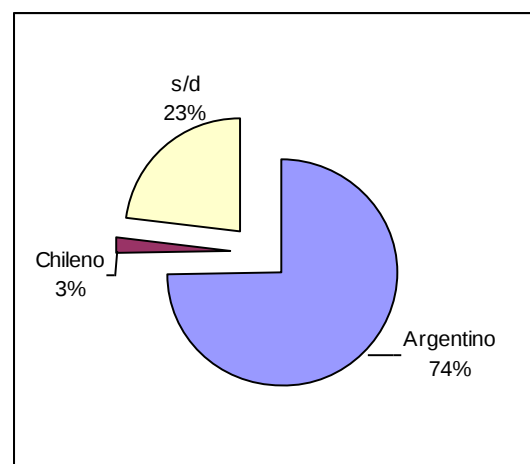
#### Gráfico 3. Nacionalidad del segundo integrante del Hogar

El 97% de los segundos miembros de los hogares relevados son de Nacionalidad Argentina.



#### Gráfico 4. Nacionalidad del tercer integrante del Hogar

El 74% de los terceros miembros de los hogares relevados son de Nacionalidad Argentina y un caso declarado como chileno.



El resto de los integrantes, miembros de los hogares presentan Nacionalidad Argentina.

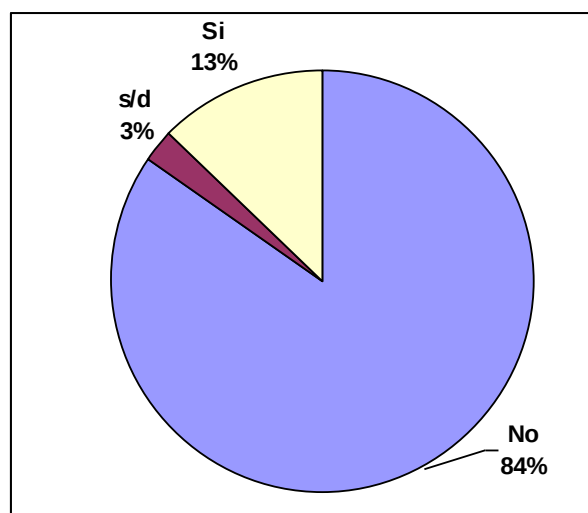
#### 2.8.4. Análisis de Pueblos Originarios

Cabe aclarar que no se encontraron hogares ni personas afectadas por la mejora de la traza, que puedan ser definidos como Población Indígena según lo establecido por la normativa nacional y por la OP-765 del BID.

#### 2.8.5. Percepción de Jubilación o pensión

**Tabla 11 y Gráfico 5. Recepción de Jubilación o pensión del Jefe/a**

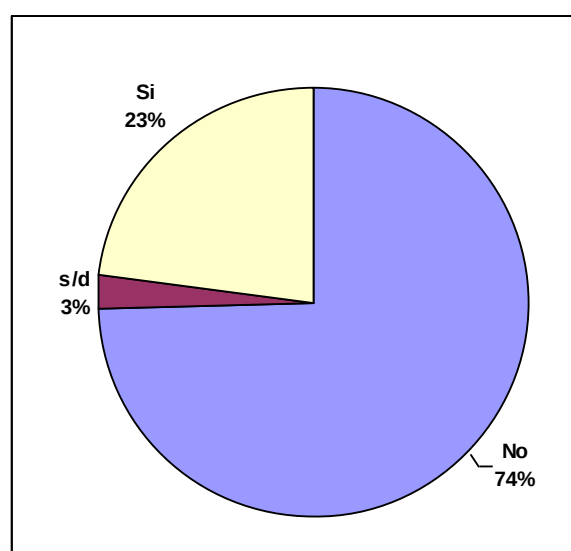
| Jubilación o pensión | S/d      | Cant. Casos | Total     |
|----------------------|----------|-------------|-----------|
| No                   |          | 33          | 33        |
| Si                   | 1        | 4           | 5         |
| s/d                  | 1        |             | 1         |
| <b>Total</b>         | <b>1</b> | <b>38</b>   | <b>39</b> |



El 84% de los casos relevados como Jefe/a de hogar, No percibe jubilación ni pensión, en tanto un 13% si lo percibe.

**Tabla 12 y Gráfico 6. Percepción de Jubilación o pensión del segundo integrante del Hogar**

| Jubilación o pensión | S/d      | Cant. Casos | Total     |
|----------------------|----------|-------------|-----------|
| No                   |          | 29          | 29        |
| Si                   |          | 8           | 9         |
| s/d                  | 1        |             | 1         |
| <b>Total</b>         | <b>1</b> | <b>38</b>   | <b>39</b> |



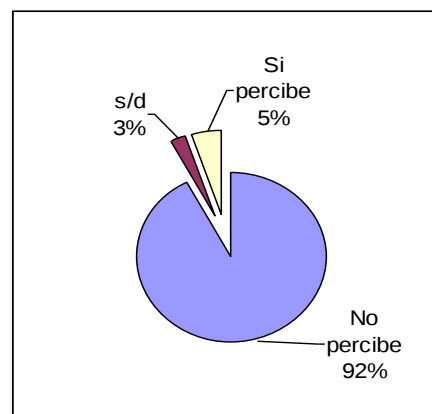
El 74% de los casos relevados de los segundos miembros del hogar, No percibe jubilación ni pensión, en tanto un 23% si lo percibe.

El resto de los integrantes miembros de los hogares NO presentan Jubilación o pensión.

### 2.8.6. Percepción de Subsidio

Tabla 13 y Gráfico 7. Recepción de Subsidio del Jefe/a

| Subsidios del Estado | S/d      | Cant. Casos | Total     |
|----------------------|----------|-------------|-----------|
| No percibe           |          | 36          | <b>36</b> |
| s/d                  | 1        |             | <b>1</b>  |
| Si percibe           |          | 2           | <b>2</b>  |
| <b>Total general</b> | <b>1</b> | <b>38</b>   | <b>39</b> |

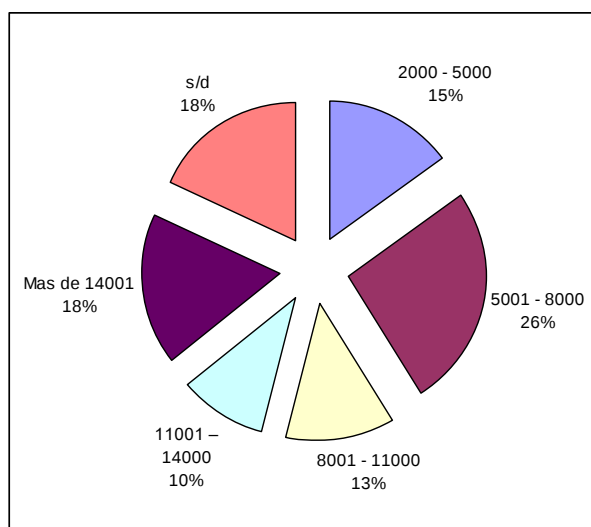


El 92% del Jefe/a de hogar relevado, No percibe Subsidios.

### 2.8.7. Percepción de ingresos

Tabla 14 y Gráfico 8. Percepción de ingresos del Jefe/a

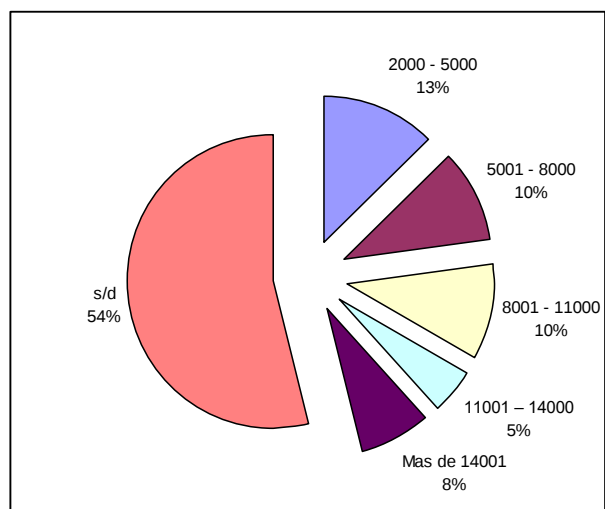
| INGRESOS             | S/d      | Cant. Casos | Total     |
|----------------------|----------|-------------|-----------|
| 2000 - 5000          |          | 6           | 6         |
| 5001 - 8000          |          | 10          | 10        |
| 8001 - 11000         |          | 5           | 5         |
| 11001 – 14000        |          | 4           | 4         |
| Más de 14001         |          | 7           | 7         |
| s/d                  | 1        | 6           | 7         |
| <b>Total general</b> | <b>1</b> | <b>38</b>   | <b>39</b> |



Se observa que el 53% de los jefes/as de hogares se encuentra por debajo de un salario mínimo vital y móvil (Enero de 2018 SMVM es de \$9500).

**Tabla 15 y Gráfico 9. Recepción de ingresos del segundo integrante del Hogar**

| INGRESOS             | S/d      | Cant. Casos | Total general |
|----------------------|----------|-------------|---------------|
| 2000 - 5000          |          | 5           | 5             |
| 5001 - 8000          |          | 4           | 4             |
| 8001 - 11000         |          | 4           | 4             |
| 11001 - 14000        |          | 2           | 2             |
| Más de 14001         |          | 3           | 3             |
| s/d                  | 1        | 20          | 21            |
| <b>Total general</b> | <b>1</b> | <b>38</b>   | <b>39</b>     |



Se destaca que el 33% del segundo miembro integrante del Hogar se encuentra por debajo de un salario mínimo vital y móvil (Enero de 2018 SMVM es de \$9500).

#### 2.8.8. Cantidad de miembros en el Hogar por cantidad de hogares en la vivienda

| Cantidad de miembros en el hogar | Cantidad de Hogares S/d | 1 Hogar   | 2 Hogares | 3 Hogares | Total     |
|----------------------------------|-------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 1                                |                         | 3         |           | 1         | 4         |
| 2                                |                         | 4         |           |           | 4         |
| 3                                |                         | 9         |           |           | 9         |
| 4                                |                         | 9         |           |           | 9         |
| 5                                |                         | 3         |           |           | 3         |
| 6                                |                         | 2         |           |           | 2         |
| 7                                |                         | 1         | 1         |           | 2         |
| 10                               |                         |           | 1         |           | 1         |
| s/d                              | 1                       | 1         |           |           | 1         |
| <b>Total general</b>             | <b>1</b>                | <b>32</b> | <b>2</b>  | <b>1</b>  | <b>35</b> |

Se destacan tres hogares unipersonales y dos hogares conformados por 7 y 10 miembros. En tanto el resto de las viviendas, presenta un solo hogar en la vivienda con una distribución entre 1 a 7 miembros en el hogar.

### 2.8.9. Personas con Discapacidad

**Tabla 16. Discapacidad en el jefe/a de hogar**

| Discapacidad         | S/d      | Cant. de Hogares | Total     |
|----------------------|----------|------------------|-----------|
| No                   |          | 38               | 38        |
| s/d                  | 1        |                  | 1         |
| <b>Total general</b> | <b>1</b> | <b>38</b>        | <b>39</b> |

**Tabla 17. Discapacidad en el resto de los miembros**

| Discapacidad.        | S/d      | Cant. de Hogares | Total     |
|----------------------|----------|------------------|-----------|
| No                   |          | 34               | 34        |
| s/d                  | 1        | 3                | 4         |
| Si                   |          | 1                | 1         |
| <b>Total general</b> | <b>1</b> | <b>38</b>        | <b>39</b> |

En virtud a lo declarado por los afectados en el relevamiento, se observa que no hay personas discapacitadas que sean jefe/a de hogar, pero en el resto de los miembros relevados se ha detectado 1 discapacitado.

### 2.8.10. Situación Especial

**Tabla 18. Situación Especial en el jefe/a de hogar**

| Situación Especial | Total     |
|--------------------|-----------|
| No                 | 38        |
| s/d                | 1         |
| <b>Total</b>       | <b>39</b> |

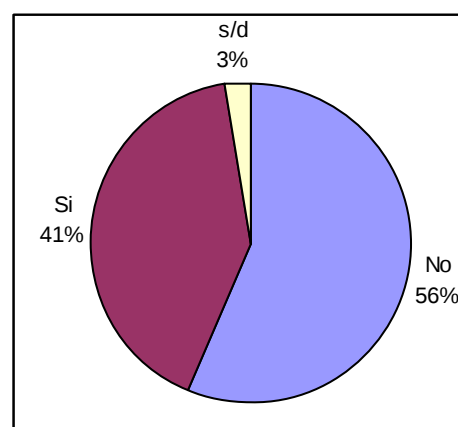
Ningún miembro de los hogares afectados por la traza presenta alguna de las situaciones detalladas a continuación:

1. Personal Policial. Ley 6.899/01
2. Ex combatientes. Ley 23.109, 23.240, 23.701.
3. Cesanteados por el Proceso. Ley 7496
4. Protección Integral de la Familia (mujeres fallecidas post parto, puerto y puerperio). Ley 7.664.
5. Personal de Gendarmería, UOCRA. Convenio particular
6. Mayores de 50 años con menores a cargo

### 2.8.11. Cobertura de Salud

**Tabla 19 y Gráfico 10. Cobertura de Salud jefe/a hogar**

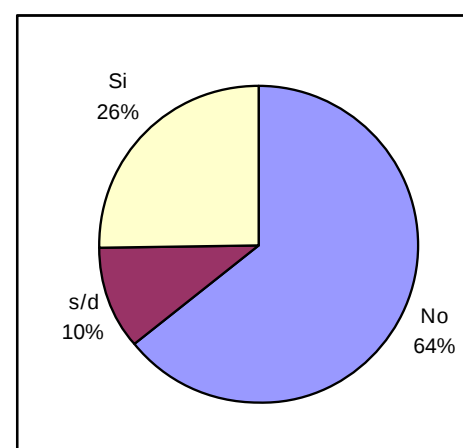
| Cobertura de Salud   | S/d      | Si        | Total     |
|----------------------|----------|-----------|-----------|
| No                   | 0        | 22        | <b>22</b> |
| Si                   | 0        | 16        | <b>16</b> |
| s/d                  | 1        |           | <b>1</b>  |
| <b>Total general</b> | <b>1</b> | <b>38</b> | <b>39</b> |



El 56% de los jefe/a hogar no presentan Cobertura de Salud, en tanto el 41% si posee cobertura.

**Tabla 20 y Gráfico 11. Cobertura de Salud segundo miembro**

| Cobertura de Salud   | S/d      | Si        | Total     |
|----------------------|----------|-----------|-----------|
| No                   | 0        | 22        | <b>22</b> |
| Si                   | 0        | 10        | <b>10</b> |
| s/d                  | 1        | 6         | <b>7</b>  |
| <b>Total general</b> | <b>1</b> | <b>38</b> | <b>39</b> |



El 64% del segundo miembro del hogar no presentan Cobertura de Salud, en tanto el 26% si posee cobertura.

## 2.8.12. Tratamiento de salud

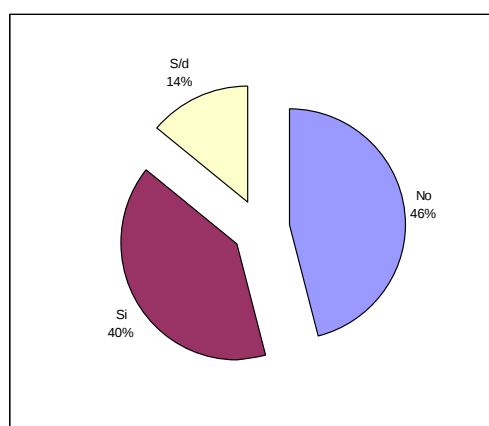
**Tabla 21. Necesidad de tratamiento de salud del Jefe/a de Hogar**

| Tratamiento          | S/d      | Si        | Total     |
|----------------------|----------|-----------|-----------|
| Diabética            |          | 1         | <b>1</b>  |
| Traumatológico       |          | 1         | <b>1</b>  |
| No                   |          | 35        | <b>35</b> |
| s/d                  | 1        | 1         | <b>2</b>  |
| <b>Total general</b> | <b>1</b> | <b>38</b> | <b>39</b> |

Se observa que solo dos Jefes/as de hogar presentan tratamiento, en tanto el resto de los miembros ninguno presenta algún tratamiento de salud.

**Tabla 22 y Gráfico 12. Consulta realizada respecto a si trasladaría su vivienda de lugar**

| Trasladaría Vivienda | S/d      | Cant.     | Total     |
|----------------------|----------|-----------|-----------|
| No                   | 0        | 16        | 16        |
| Si                   | 0        | 14        | 14        |
| S/d                  | 1        | 4         | 5         |
| <b>Total general</b> | <b>1</b> | <b>34</b> | <b>35</b> |



El 46% de los afectados por la traza no quieren cambio de lugar de residencia y el 40% si está dispuesto a trasladarse.

**Tabla 23. Consulta realizada respecto a si trasladaría su vivienda de lugar**

| Trasladaría Vivienda. ¿Donde?                                | S/d | Si | Total    |
|--------------------------------------------------------------|-----|----|----------|
| Cacheuta                                                     | 0   | 1  | <b>1</b> |
| Cerca de la Zona de Lujan                                    | 0   | 1  | <b>1</b> |
| Cercanía con escuela                                         | 0   | 1  | <b>1</b> |
| Donde sea                                                    | 0   | 2  | <b>2</b> |
| En la Zona con seguridad y servicios                         | 0   | 2  | <b>2</b> |
| En las mismas condiciones respecto a los servicios y entorno | 0   | 1  | <b>1</b> |
| Gran Mendoza y con la condición de                           | 0   | 1  | <b>1</b> |

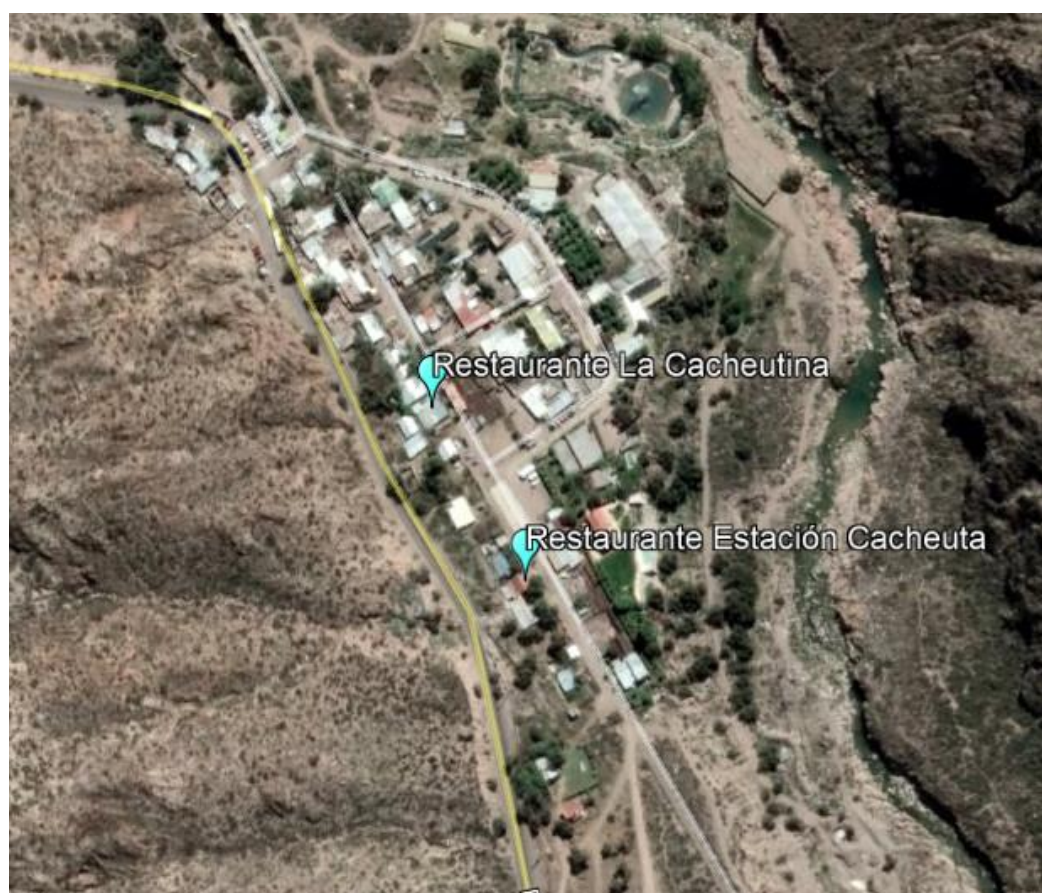
|                                                                                  |          |           |           |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|-----------|
| tener seguridad para los hijos.                                                  |          |           |           |
| Porque tiene su trabajo y no cree que les den la garantía de sostener lo laboral | 0        | 1         | 1         |
| S/d                                                                              | 1        | 24        | 24        |
| <b>Total</b>                                                                     | <b>1</b> | <b>34</b> | <b>35</b> |

## 2.9. Características socio demográficas de los Hogares y Actividades afectados en Cacheuta por la componente de mejoras urbanas

Debido a las intervenciones que se llevarán a cabo dentro de Cacheuta que forman parte del componente turístico se definió realizar una encuesta que fue diseñada por los técnicos del IPV.

En la ex zona de vías existen dos comercios ambos dedicados a la gastronomía. El primero se ha montado en la vieja estación Cacheuta y el segundo se encuentra sobre la misma zona hacia el norte del primero.

**Figura 17.** Ubicación de los comercios y viviendas asociadas afectadas



### 2.9.1. Resultados de la encuesta

El día 18 de junio de 2018 una asistente social del municipio de Luján de Cuyo y el Delegado Municipal (Sr. Maximiliano Lombino) realizaron dos encuestas que se presentan en el Anexo, una de ellas corresponde al comercio emplazado en el cuadro de la Estación Cacheuta, mientras que la otra. Corresponde a un comercio situado más al norte, denominado Restaurante La Cacheutina.



Foto 1 y 2. Restaurante Estación Cacheuta



Foto 3 y 4. Restaurante La Cacheutina

Los dos jefes de familia (Víctor Marsimowicz y Diego Martín Blanco) declaran habitar junto con su familia en el mismo edificio donde realizan su actividad comercial. En el primer caso declaran ingresos por \$ 15.000 tanto el Sr. Marsimowicz como su esposa, lo cual forma un ingreso familiar de \$ 30.000. El Sr. Blanco declara un ingreso por el negocio de \$ 30.000. En ninguno de los dos casos se declara incapacidad o situaciones especiales de los jefes de hogar o de los integrantes de la familia.

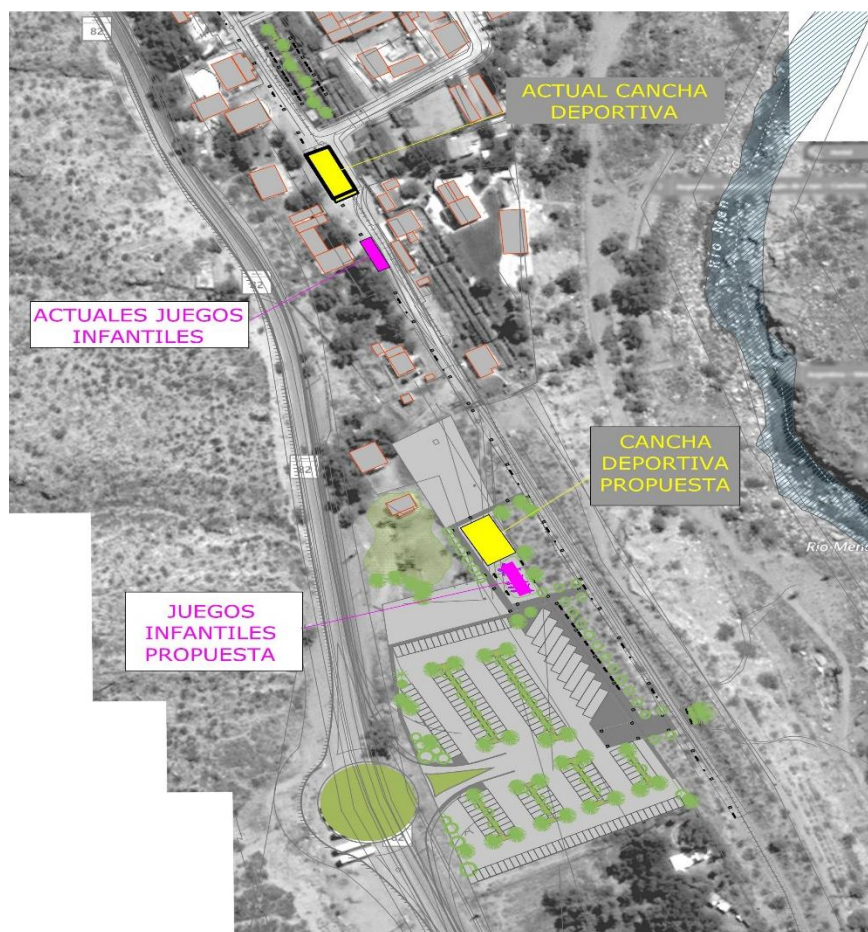
Si bien declaran informalidad y temporalidad en el empleo en el primer caso lleva 6 años en la actividad comercial y en el segundo 12 años.

### 2.10. Zonas recreativas que serán desplazadas en Cacheuta

En la localidad de Cacheuta se realizarán obras complementarias a las de la Ruta Provincial N°82, que incluirán la remodelación de la calle principal de ingreso.

En la mencionada vía de circulación, contigua a la antigua estación ferroviaria de Cacheuta se emplaza una cancha de fútbol utilizada para fines recreativos y en sus cercanías hay un sitio de juegos infantiles. Ambas instalaciones se propone sean reubicadas para poder

realizar las obras sobre la calzada, hacia el este del de Cacheuta como se observa en la siguiente figura. Esta nueva localización será propuesta a la población local como parte del proceso de Consulta Pública.



A continuación, se presentan algunas fotografías de la canchita de futbol y del sector de juegos infantiles localizados en Cacheuta.





### **2.11. Zonas comerciales que serán desplazadas en Cacheuta por la componente Obra vial**

Se han identificado 5 locales comerciales y una zona de aparcamiento de 30 plazas que deberán ser desplazadas siguiendo las políticas del BID. Cabe destacar que la municipalidad tiene el proyecto de llevar a cabo el reasentamiento económico en “El Playón”, encontrándose en principio los afectados de acuerdo con ello, conforme se desprende del Diagnóstico Rápido de Principales casos de Desplazamiento Físico y Económico AR-L1293. Este punto deberá ser confirmado por las consultas significativas específicas a realizar con los afectados en julio de 2018.



### 3. INDICE DE VULNERABILIDAD

El índice de vulnerabilidad es una herramienta que permite identificar los grupos o sectores particularmente expuestos a riesgos por causa del reasentamiento, ya que el mismo es difícil para todos, pero es especialmente traumático para quienes carecen relativamente de poder o están más profundamente apegados al lugar en que viven o a su región de origen.

De esta manera se realizó un análisis de vulnerabilidad para cada hogar, utilizando los indicadores presentados en la tabla a continuación, la cual para cada “atributo” del hogar, otorga una categorización de Vulnerabilidad Alta, Media o Baja.

Del análisis realizado se desprende la siguiente categorización:

- Índice de Hogares con Vulnerabilidad Alta: 12
- Índice de Hogares con Vulnerabilidad Media: 19
- Índice de Hogares con Vulnerabilidad Baja: 7

**Tabla 24. Análisis de Vulnerabilidad**

NOTA: Como resultado de la aplicación de este análisis se obtiene un rango cuantitativo que varía entre valores de 39 a 13 resultante de la suma del valor alcanzado para cada atributo considerado, sobre el cual se establecieron 3 rangos cualitativos de vulnerabilidad: Alto (27-39), Medio (20-26) y Bajo (13-19)

| ATRIBUTO                                                      | VULNERABILIDAD DE CADA HOGAR                                               |                                                                                               |                                                    |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|                                                               | Alta (3)                                                                   | Media (2)                                                                                     | Baja (1)                                           |
| Cantidad de integrantes hogar                                 | Mayor a 5                                                                  | 5 a 4                                                                                         | Menor a 4                                          |
| Edad de los integrantes del hogar                             | Más de 2 hijos menores de 12 años.<br>Más de un mayor de 70 años           | Hasta 2 hijos menores de 12 años.<br>Solo 1 mayor de 70 años                                  | Sin hijos menores. Sin mayores de 70 años          |
| Jefatura de hogar                                             | Madre sola con menor de edad a cargo                                       | Madre sola sin menores a cargo                                                                | Sin madre sola                                     |
| Nivel de Instrucción                                          | Jefe/jefa de hogar sin estudios o con primario incompleto                  | Jefe/jefa de hogar solo con primario completo                                                 | Jefe/jefa de hogar con secundario incompleto o mas |
| Jubilado y/o pensionado                                       | 1 o más adultos mayores que califican pero no acceden a jubilación/pensión | 1 o más adultos mayores jubilado y/o pensionado                                               | Ausencia de integrantes en edad jubilatoria        |
| Subsidio del Estado                                           | 1 o más integrantes del hogar califican y no lo tienen                     | 1 o más integrantes del hogar califican y lo tienen                                           | No califica para recibir subsidio                  |
| Discapacidad (según Ley 5041/85)                              | Al menos un integrante con discapacidad sin subsidio                       | Al menos un integrante con discapacidad con subsidio                                          | Sin integrantes discapacitados                     |
| Cobertura de salud (obra social o cobertura privada)          | Ningún integrante del hogar tiene cobertura de salud                       | Algún integrante no tiene                                                                     | Todos los integrantes tienen                       |
| En tratamiento médico                                         | 2 o más integrantes del hogar con tratamiento                              | 1 integrante del hogar con tratamiento                                                        | No requiere                                        |
| Situación de empleo                                           | Jefe/jefa de hogar desocupados                                             | Jefe/jefa de hogar ocupados/jubilado. Algún adulto desocupado                                 | Sin desocupados                                    |
| Formalidad del empleo                                         | Jefe/jefa de hogar con empleo informal                                     | Jefe/jefa de hogar con empleo informal/jubilado. Uno o más integrantes con empleo formal.     | Jefe/jefa de hogar con empleo formal               |
| Temporalidad del empleo                                       | Jefe/jefa de hogar con empleo temporal                                     | Jefe/jefa de hogar con empleo temporal/jubilado. Uno o más integrantes con empleo permanente. | Jefe/jefa de hogar con empleo permanente           |
| Pertenencia a pueblos originarios                             | Más de 3 miembros                                                          | 1 a 3 miembros                                                                                | Sin miembros                                       |
| Análisis cualitativo de la vulnerabilidad por el especialista |                                                                            |                                                                                               |                                                    |
| <b>TOTAL</b>                                                  | <b>39</b>                                                                  | <b>26</b>                                                                                     | <b>13</b>                                          |

**Tabla 25. Índice de Vulnerabilidad por Hogar**

| Índice de Vulnerabilidad      | Cantidad Hogares | % Hogares      |
|-------------------------------|------------------|----------------|
| 13 - 19= Baja Vulnerabilidad  | 7                | 18,42%         |
| 20 - 26= Media Vulnerabilidad | 19               | 50,00%         |
| 27 - 39= Alta Vulnerabilidad  | 12               | 31,58%         |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>38</b>        | <b>100,00%</b> |

**Gráfico 13. Índice de Vulnerabilidad por Hogar**

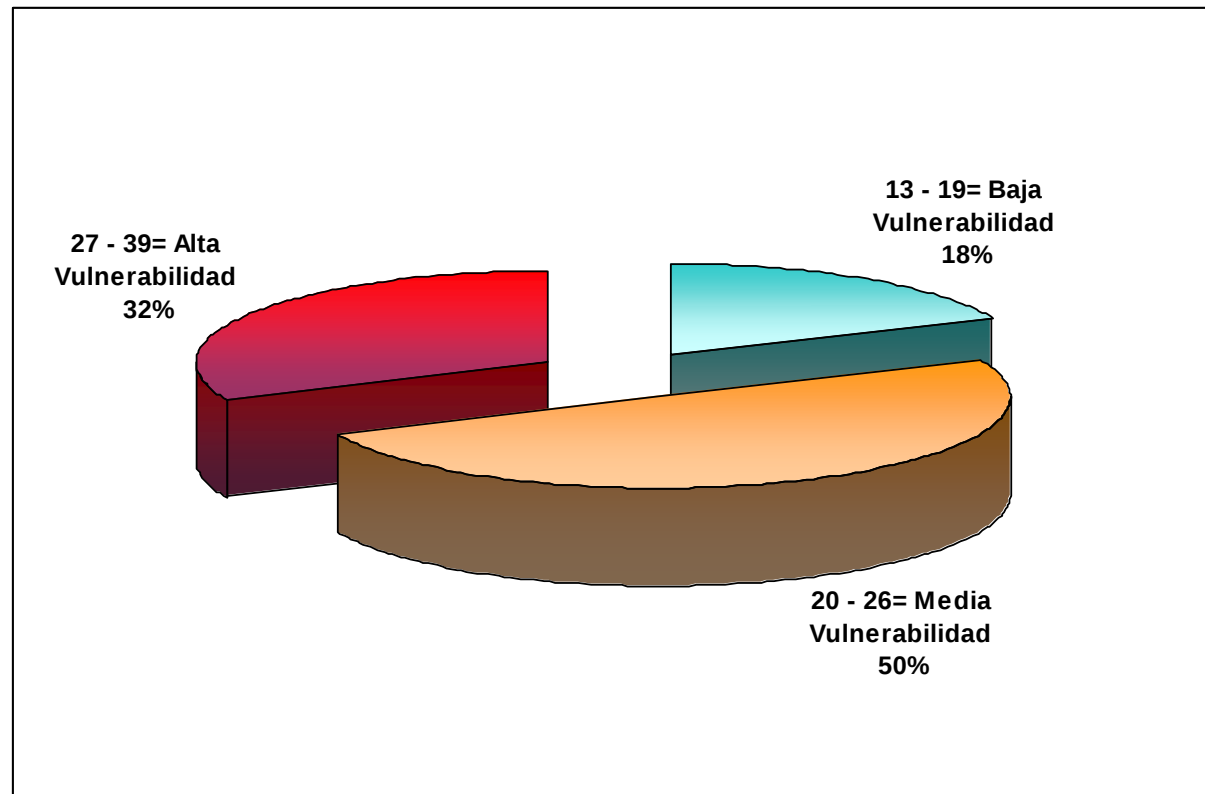
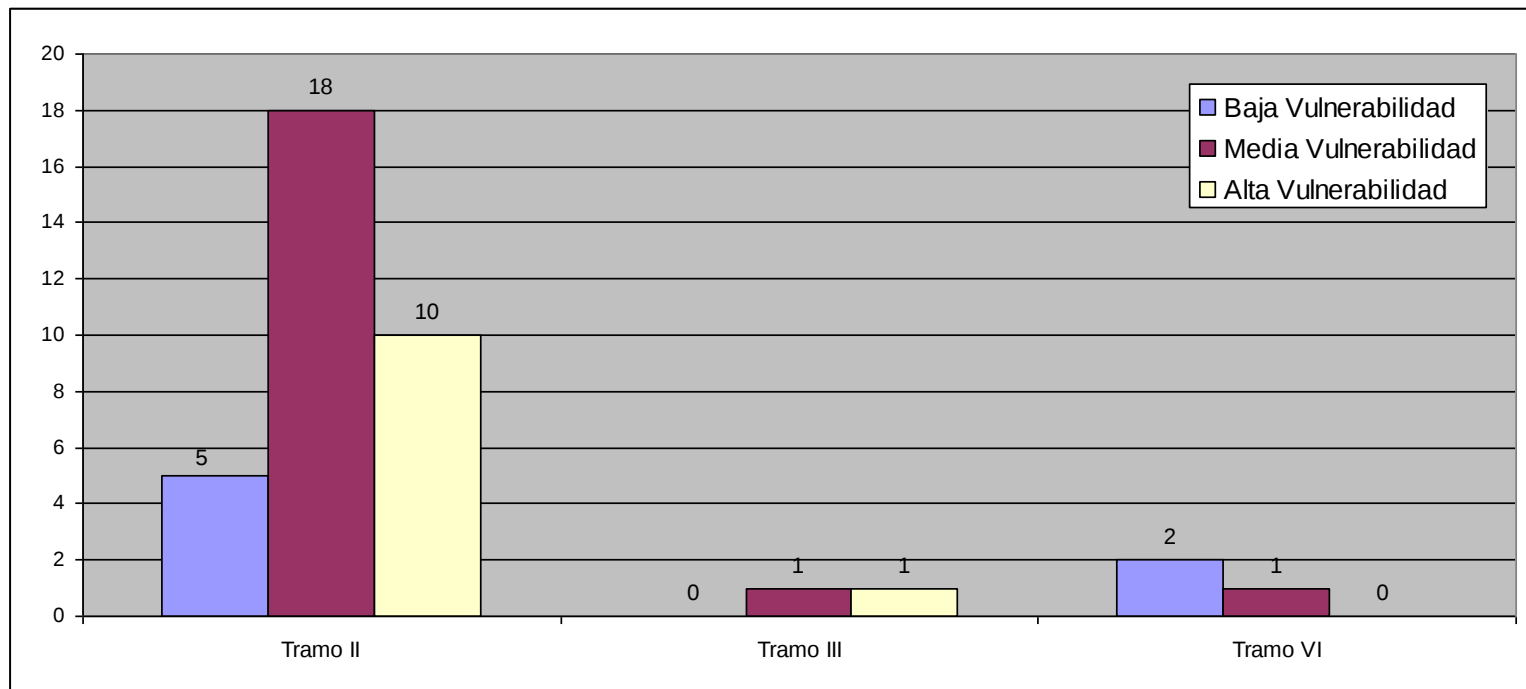
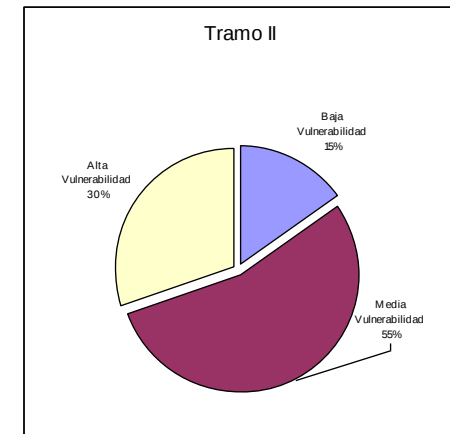


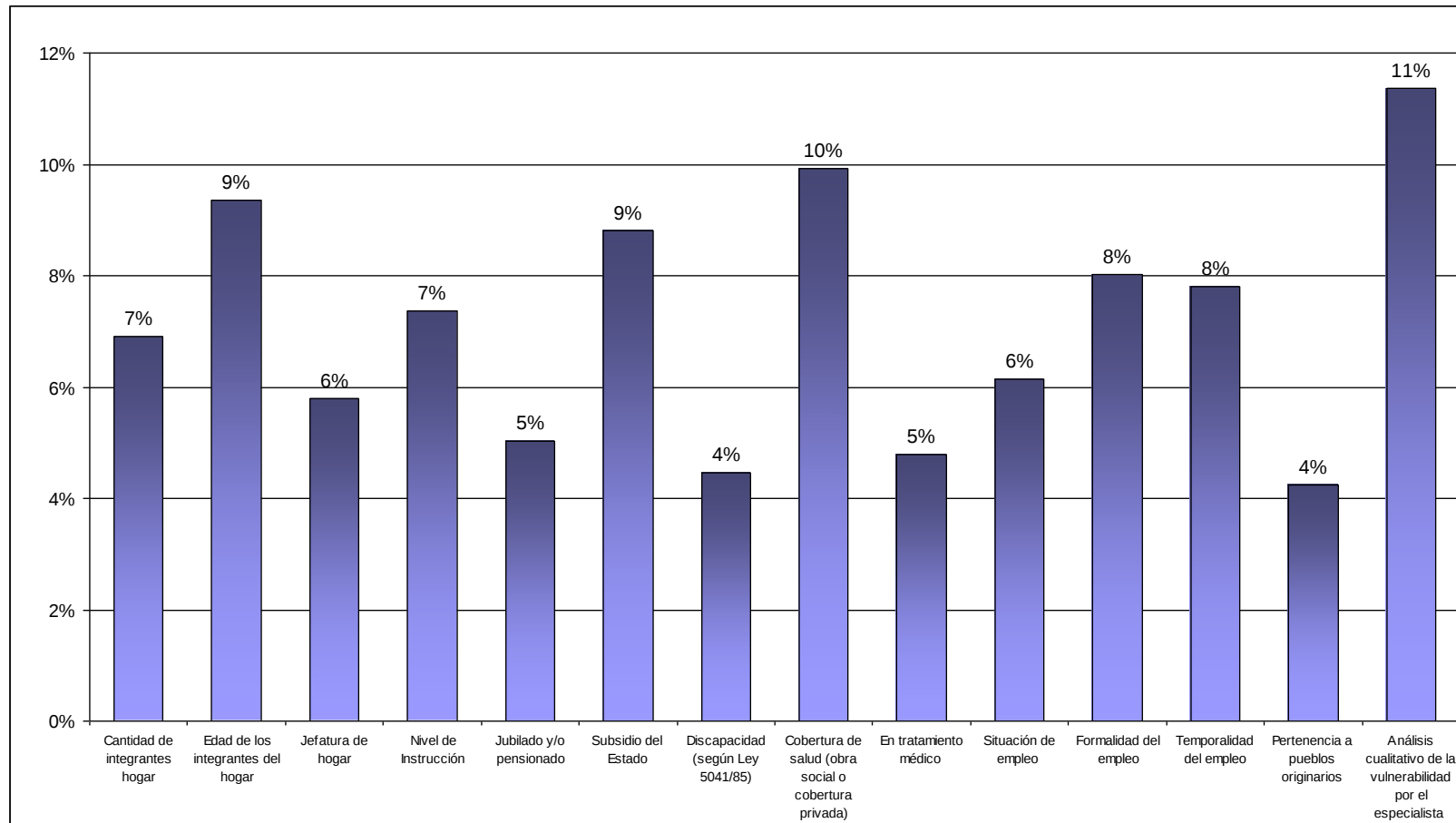
Tabla 26 y Gráfico 14 y 15. Índice de Vulnerabilidad de los Hogares por tramo

| Vulnerabilidad       | Tramo II  | Tramo III | Tramo VI |
|----------------------|-----------|-----------|----------|
| Baja Vulnerabilidad  | 5         | 0         | 2        |
| Media Vulnerabilidad | 18        | 1         | 1        |
| Alta Vulnerabilidad  | 10        | 1         | 0        |
| <b>TOTAL</b>         | <b>33</b> | <b>2</b>  | <b>3</b> |



**Tabla 27 y Gráfico 16. Indicadores de vulnerabilidad de cada hogar**

| ATRIBUTO | Indicadores de VULNERABILIDAD de cada hoga |                                   |                   |                      |                         |                     |                                  |                                                      |                       |                     |                       |                         |                                   |                                                               |
|----------|--------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------|----------------------|-------------------------|---------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------|
|          | Cantidad de integrantes hogar              | Edad de los integrantes del hogar | Jefatura de hogar | Nivel de Instrucción | Jubilado y/o pensionado | Subsidio del Estado | Discapacidad (según Ley 5041/85) | Cobertura de salud (obra social o cobertura privada) | En tratamiento médico | Situación de empleo | Formalidad del empleo | Temporalidad del empleo | Pertenencia a pueblos originarios | Análisis cualitativo de la vulnerabilidad por el especialista |
| TOTAL %  | 7%                                         | 9%                                | 6%                | 7%                   | 5%                      | 9%                  | 4%                               | 10%                                                  | 5%                    | 6%                  | 8%                    | 8%                      | 4%                                | 11%                                                           |



Se destaca que se han trabajado con 38 hogares en situación de Vulnerabilidad y un hogar sin dato. De los cuales el 50% de los casos de estudios afectados presentan Vulnerabilidad Media, el 32% Vulnerabilidad Alta y el 18% Vulnerabilidad Baja.

De los 14 indicadores contruidos para la medición de la Vulnerabilidad, se ha efectuado un análisis de ranking por lo que a modo analítico se mencionan los de mayor presencia hacia los de menor presencia de vulnerabilidad en los hogares, a continuación se detallan:

1. Cobertura de salud (obra social o cobertura privada)
2. Edad de los integrantes del hogar
3. Subsidio del Estado
4. Formalidad del empleo
5. Temporalidad del empleo
6. Cantidad de integrantes hogar
7. Nivel de Instrucción
8. Jefatura de hogar
9. Situación de empleo
10. Jubilado y/o pensionado
11. En tratamiento médico
12. Discapacidad (según Ley 5041/85)
13. Pertenencia a pueblos originarios.

Fichas de los hogares detalladas en **Anexo VI**.

#### 4. MATRIZ DE ELEGIBILIDAD

A continuación, se presenta la Matriz de elegibilidad, la cual se ha confeccionado como una herramienta que permita la clara individualización de los tipos de afectación que provocará el proyecto de Mejora de la RP N° 82 en los hogares y en función de los mismos, plantea el tipo de restitución que se llevará a cabo en cada caso particular.

Así, por tipo de afectación se considera:

- Desplazamiento solo de vivienda
- Desplazamiento solo de actividad económica
- Desplazamiento de vivienda y de actividad económica
- Otros tipos de afectación no incluidos en los anteriores (movimientos de cercados, monumentos, equipamiento, etc.)

Mientras que los tipos de restitución se centran en las siguientes condiciones:

- Expropiación según Ley Provincial
- Subsidio de desarraigo durante como máximo por 2 años
- Nueva vivienda en el marco de Plan Provincial de Vivienda
- Acompañamiento social durante el proceso de reasentamiento y monitoreo posterior por parte de DPV e IPV
- Restitución de la afectación (igual o mejor calidad) de la pre-existente
- Verificación del mantenimiento de la actividad inicial hasta la finalización de la transferencia a la nueva actividad

Tabla 28. Matriz de elegibilidad

|                      |                                                                                               | Tipos de afectación por hogar   |                  |                                            |                                      |                                                                                 |                  |                                                                                                                   |  |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                      |                                                                                               | Desplazamiento sólo de Vivienda |                  | Desplazamiento sólo de Actividad Económica |                                      | Desplazamiento de Vivienda y Actividad Económica                                |                  | Otros tipos de afectación no incluidos en los anteriores (movimientos de cercados, monumentos,...)                |  |
|                      |                                                                                               | Propietario                     | Rentado/Ocupante | Propietario                                | Rentado/Ocupante                     | Propietario                                                                     | Rentado/Ocupante | Propietario/Ocupante                                                                                              |  |
| Tipos de restitución | Expropiación según Ley Provincial                                                             | X                               |                  | X                                          | X<br>(aplica si es rentado)          | Se suman lo establecido en las columnas anteriores según sean propietarios o no |                  | X                                                                                                                 |  |
|                      | Subsidio de desarraigo durante como máximo por 2 años                                         | X                               | X                |                                            |                                      |                                                                                 |                  |                                                                                                                   |  |
|                      | Nueva vivienda en el marco de Plan Provincial de Vivienda                                     | X                               | X                |                                            |                                      |                                                                                 |                  |                                                                                                                   |  |
|                      | Acompañamiento social por parte de DPV e IPV                                                  | X                               | X                | X                                          | X                                    |                                                                                 |                  |                                                                                                                   |  |
|                      | Restitución de la afectación (igual o mejor calidad) de la pre-existente                      |                                 | X                | X                                          | X                                    |                                                                                 |                  | X                                                                                                                 |  |
|                      | Asegurar que se pueda mantener la actividad antigua hasta fin transferencia a nueva actividad |                                 |                  | X<br>(esto depende del plan de obra)       | X<br>(esto depende del plan de obra) |                                                                                 |                  | X<br><br>(esta condición debería aplicarse también cuando se afecte una formas de vida o una actividad económica) |  |

Las Fichas de los hogares detalladas se presentan en el **Anexo VII**.

En **Anexo VIII** se presenta georeferenciación y relevamiento fotográfico técnico-social, de los casos sociales por tramo.-

## **5. IDENTIFICACIÓN DE LAS NUEVAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN CASO DE REASENTAMIENTO**

En caso de reasentamiento, se espera que puedan incrementarse o desarrollarse nuevas condiciones de vulnerabilidad para los afectados, dependiendo del sitio al cual se traslade a los hogares afectados y dependiendo de los siguientes indicadores de vulnerabilidad del grupo familiar que pueden verse alterados en la nueva localización:

- Alejamiento de los sitios en los cuales acceden a cobertura o servicios de salud
- Alejamiento de los sitios donde perciben pago de jubilaciones, pensiones y subsidios
- Alejamiento de fuente laboral
- Alejamiento de los sitios donde concurren por tratamientos médicos
- Pérdida o debilitamiento de redes familiares y sociales por alejamiento
- Mayores costos y/o tiempos de traslado para el acceso a servicios o sitios de trabajo

En base a las nuevas condiciones de localización y de cómo afectan a los indicadores de vulnerabilidad antes mencionados, en una próxima etapa se podrá identificar claramente las nuevas condiciones de vulnerabilidad de la población relocalizada.

## **6. RIESGO DE EMPOBRECIMIENTO**

La identificación y evaluación del Riesgo de empobrecimiento será analizado y presentado en la próxima etapa al definirse el sitio final de relocalización de los afectados.

En esta instancia, deberá evitarse de agravar las condiciones de vulnerabilidad que puedan redundar en un aumento del riesgo de empobrecimiento de la población relocalizada.

## **7. DEFINICIÓN DE LAS DIFERENTES OPCIONES DE COMPENSACIÓN**

Se presentan a continuación los diferentes “paquetes” o alternativas de medidas ofertados para la compensación y rehabilitación de las afectaciones, tanto para viviendas como para actividades económicas.

Las afectaciones contempladas en el presente plan incluyen las fracciones de los predios afectados por el desarrollo del Proyecto, junto con las mejoras que puedan encontrarse en las mismas.

Dichas afectaciones contemplan a propietarios con derechos formales, así como también a ocupantes informales u ocupantes rentados tales como familias que utilizan la tierra para vivienda o que realizan sus actividades de supervivencia en terrenos que no son de su propiedad y que ven afectados sus activos o sus medios de vida.

Para la liberación de la traza prevista se afectarán 39 hogares según la información relevada por el estudio realizado específicamente para este Proyecto.

Se han planteado diferentes alternativas de compensación y/o asistencia según sean las afectaciones y los tipos de afectados.

A continuación se señalan las acciones que se planean para los casos de propietarios (así como personas con derechos reconocibles por la legislación argentina) por un lado, y de poseedores no propietarios por el otro, en el marco del Préstamo del BID y teniendo en cuenta los Criterios para el diseño del Plan de Reasentamiento previstos en la Política Operacional de Reasentamiento Involuntario OP 710 de la mencionada entidad.

Las opciones de indemnización y rehabilitación que se prevén ofrecen un valor equitativo de sustitución de los activos perdidos y en la medida de lo posible intenta conservar o mejorar los medios necesarios para restablecer la subsistencia y el ingreso, mantener o reconstruir las redes sociales que respaldan la producción, servicios y asistencia mutua e indemnizar en caso de corresponder por las dificultades causadas por la transición.

### **7.1. Alternativas para propietarios con desplazamiento solo de vivienda**

Se planea realizar la Expropiación según Ley Provincial y otorgar un subsidio de desarraigo durante como máximo por 2 años. Asimismo se gestionará la entrega de una nueva vivienda en el marco de Plan Provincial de Vivienda. Todo el proceso tendrá un acompañamiento activo por parte de DPV e IPV.

### **7.2. Alternativas para rentado/ocupante con desplazamiento solo de vivienda**

Se planea otorgar un subsidio de desarraigo durante como máximo por 2 años y se gestionará la entrega de una nueva vivienda en el marco de Plan Provincial de Vivienda. Asimismo, se corroborará que la restitución de la afectación sea de igual o

mejor calidad que la pre-existente. Todo el proceso tendrá un acompañamiento activo por parte de DPV e IPV.

### **7.3. Alternativas para propietarios con desplazamiento solo de actividad económica**

Se planea realizar la Expropiación según Ley Provincial y restitución de la afectación (igual o mejor calidad) de la pre-existente. Asimismo se asegurará que se pueda mantener la actividad antigua hasta fin transferencia a nueva actividad. Todo el proceso tendrá un acompañamiento activo por parte de DPV e IPV.

### **7.4. Alternativas para rentado/ocupante con desplazamiento solo de actividad económica**

Se planea realizar la Expropiación según Ley Provincial (si es rentado) y restitución de la afectación (igual o mejor calidad) de la pre-existente. Asimismo se asegurará que se pueda mantener la actividad anterior hasta fin transferencia a nueva actividad. Todo el proceso tendrá un acompañamiento activo por parte de DPV e IPV.

### **7.5. Alternativas para propietarios con desplazamiento de vivienda y de actividad económica**

En esta categoría se suman los tipos de restitución detallados anteriormente en 6.1 y 6.3 para propietarios.

### **7.6. Alternativas para rentado/ocupante con desplazamiento de vivienda y de actividad económica**

En esta categoría se suman los tipos de restitución detallados anteriormente en 6.2 y 6.4 para rentados/ocupantes

### **7.7. Alternativas para otros tipos de afectación no incluidos en los anteriores**

Se planea realizar la Expropiación según Ley Provincial (si es rentado) y restitución de la afectación (igual o mejor calidad) de la pre-existente. Asimismo se asegurará que se pueda mantener la actividad antigua hasta fin transferencia a nueva actividad. Esta compensación involucra también la compensación por mejoras, equipamiento, infraestructura existente previamente y que es de importancia para la rentabilidad de la actividad.

## **8. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA CADA OPCIÓN**

Son condiciones para ser beneficiario del Plan de Reasentamiento y de las diferentes alternativas de solución que éste ofrezca:

- Residir y/o desarrollar una actividad económica en los predios requeridos para la construcción de las obras, no importa si es propietario o poseedor, pero con reconocimiento de las áreas sociales de las autoridades locales y la comunidad.
- Estar registrado en el censo de base realizado los días 5 y 6 de abril exclusivamente en el marco de este Proyecto, instancia en la que se define la “fecha de corte” o “congelamiento”.

## **9. ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS/VIVIENDAS/COMERCIOS ELEGIBLES PARA COMPENSACIÓN**

Sobre el total de 41 viviendas relevadas, donde se identificaron 48 Hogares y 155

Personas relevadas, se identificaron como afectados por la traza: 39 hogares en 35 Viviendas, con un total de 138 Personas afectadas.

Tomando como fuente las matrices de elegibilidad confeccionadas para cada hogar se destaca que para el 94,6% (35 hogares) de los mismos, se propone el paquete de compensación que incluye:

- Subsidio de desarraigo durante como máximo por 2 años
- Entrega de una nueva vivienda en el marco de Plan Provincial de Vivienda.
- Restitución de la afectación sea de igual o mejor calidad que la pre-existente.
- Acompañamiento activo por parte de DPV e IPV.

Solo en 2 hogares, en los que se conjuga la vivienda y el desarrollo de una actividad comercial, se propone el paquete de compensación que incluye:

- Expropiación según Ley Provincial
- Subsidio de desarraigo durante como máximo por 2 años
- Entrega de una nueva vivienda en el marco de Plan Provincial de Vivienda.
- Restitución de la afectación sea de igual o mejor calidad que la pre-existente.
- Acompañamiento activo por parte de DPV e IPV.
- Asegurar que se pueda mantener la actividad antigua hasta fin transferencia a nueva actividad

## **10. DESCRIPCIÓN DE LOS MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS PARA VALORAR LOS DIFERENTES BIENES**

En cuanto a los métodos y procedimientos utilizados para valorar los diferentes bienes afectados por la Obra, se consideran los métodos tradicionales, en base a las siguientes características, en función de las cuales se procede a su valoración:

- superficie de la vivienda, local, etc.
- localización (urbana, rural, turística, etc.)
- acceso a servicios (electricidad, agua, transporte, etc.) y equipamientos urbanos (seguridad, educación, etc.)
- acceso a mercados en el caso de comercios o gastronomía, etc.
- presencia de mejoras u otras infraestructuras y equipamientos.

## **11. ACUERDOS INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN**

La implementación del este Plan de Reasentamiento, deberá apoyarse en una serie de acuerdos institucionales finales entre las partes intervinientes, cumpliendo con las regulaciones nacionales y las políticas del BID

El Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, toma a su cargo a través del IPV, el relevamiento de afectados y de implementación de todo el proceso de reasentamiento de las personas censadas en el ámbito del proyecto e incluidos según “fecha de corte o congelamiento”. La DPV realizará oportunamente el seguimiento de la adecuada implementación del reasentamiento de los afectados considerando la aplicación de las salvaguardas del BID correspondientes.

A la fecha de cierre de este Plan de Reasentamiento, no se ha concretado el mecanismo legal e institucional que seguirá la DPV para asegurar que el reasentamiento se cumpla de acuerdo a las políticas de BID. La DPV remitirá los acuerdos institucionales y los mecanismos legales diseñados al BID antes de la suscripción de la firma de contrato de préstamo y realizará la actualización del Plan de Reasentamiento.

## **12. PRESUPUESTO DE COMPENSACIONES Y EXPROPIACIONES**

Para el cálculo preliminar del presupuesto de compensaciones y expropiaciones se procedió a la consulta del sitio web del IPV en el cual están publicados los llamados a Licitaciones Públicas para viviendas unifamiliares.

Tomando como base los datos contenidos en el “4to llamado a licitación pública línea de acción 1, obra barrio Santa Trinidad 26 viviendas Dpto. Tupungato Mendoza” con fecha de apertura de Julio 2018, se analizaron los valores de las viviendas con las características contempladas en el Plan y presupuestadas en el mencionado llamado, dando como resultado un presupuesto estimado de 43.000 dólares<sup>2</sup>

Considerando el reasentamiento de 39 hogares, el presupuesto asciende a USD 1.677.000.

Al incluir otros gastos asociados, puede estimarse un monto aproximado entre USD 1.800.000 y USD 2.000.000.

El presupuesto para las acciones de compensaciones y expropiaciones deberá ser incluido en el presupuesto general del proyecto

---

<sup>2</sup> Se considera un valor de dólar de 29\$ a la fecha de cierre de este informe.

### **13. CALENDARIO ESTIMADO DE EJECUCIÓN**

En base a la información disponible, el calendario de ejecución del Plan estima un proceso total de 2 años de duración, abarcando todas las instancias del Plan de Reasentamiento.

En todos los casos, debe asegurarse que la disponibilidad y funcionalidad de las viviendas y locales antes de la relocalización de las personas y actividades.

## **14. MECANISMO DE QUEJAS Y RECLAMOS**

El sistema de reclamos vigente en la República Argentina comprende reclamos ante la Administración (Poder Ejecutivo) y ante los tribunales de Justicia (Poder Judicial). A estas instancias se suma la posibilidad de presentar reclamos ante el Defensor del Pueblo de la Nación (Ombudsman), designado por el Poder Legislativo.

En cuanto se refiere a las reclamaciones por un acto administrativo, éstas pueden canalizarse a la entidad de competencia de la Administración. En todos los casos, resulta de aplicación la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobada por Ley 19.549 y su reglamento. Por actos administrativos emanados de la DPV, cualquier reclamo podrá ser realizado frente al Ministerio de Transporte de la Nación, dependiendo del caso. Este procedimiento es general, emana de la ley nacional de procedimientos administrativos y es aplicable a cualquier otro acto de la administración pública.

Del mismo modo, un particular podrá recurrir directamente ante sede judicial, aplicándose el sistema general vigente en el país con base en lo previsto por la Constitución Nacional. Al respecto, todo conflicto entre partes adversas debe ser resuelto por un juez imparcial en base a las reglas de competencia.

Paralelamente, podrán presentarse reclamos ante la Defensoría del Pueblo de la Nación quien tiene la obligación de darle trámite y resolverlo. Para ello, podrá realizar los pedidos de información que se consideren pertinentes para luego emitir una recomendación al respecto.

Además de las vías legales anteriormente descritas, el Proyecto contará con un mecanismo de Mecanismo de Resolución de Reclamos y Sugerencias particular para este proyecto a disposición de las partes afectadas y la comunidad en general. El objetivo del Mecanismo es el de proporcionar a la población un proceso accesible y eficaz para presentar quejas, reclamaciones y/o preocupaciones que puedan surgir sobre las actividades del Proyecto y atender oportunamente los requerimientos de la población afectada.

### **14.1. Principios del sistema de gestión de reclamos**

El Proyecto contará con un sistema de gestión de retroalimentación/reclamos que comprende su entrada/recepción, análisis, monitoreo, resolución y retorno al ciudadano.

Los principios que observará el sistema:

- (i) El sistema de gestión de interacción/reclamos contará con mecanismos acordes con el contexto local y las características socio-culturales de los grupos involucrados del Proyecto, con especial consideración y respeto a los grupos más vulnerables.

- (ii) Los procedimientos para reclamar, el proceso que seguirá, el plazo y los mecanismos de resolución serán ampliamente difundidos para su conocimiento por los interesados y reclamantes.

En todos los casos se llevará un registro de la recepción, análisis y resolución de reclamos y conflictos. La asequibilidad de la resolución para los reclamantes

## 14.2. Principios del mecanismo

De manera general, el Mecanismo seguirá los siguientes lineamientos:

- Proporcional: El Mecanismo tendrá en cuenta de manera proporcional el nivel de riesgo y los posibles impactos negativos en las zonas afectadas.
- Culturalmente apropiado: El Mecanismo está diseñado para tener en cuenta las costumbres locales de la zona.
- Accesible: El Mecanismo está diseñado de una manera clara y sencilla para que sea comprensible para todas las personas. No habrá ningún costo relacionado con el mismo.
- Anónimo: El demandante puede permanecer en el anonimato, siempre y cuando no interfiera con la posible solución a la queja o problema. El anonimato se distingue de la confidencialidad en que es una denuncia anónima, no se registran los datos personales (nombre, dirección) del demandante.
- Confidencial: El proyecto respetará la confidencialidad de la denuncia. La información y los detalles sobre una denuncia confidencial sólo se comparten de manera interna, y tan sólo cuando sea necesario informar o coordinar con las autoridades.
- Transparente: El proceso y funcionamiento del Mecanismo es transparente, previsible, y fácilmente disponible para su uso por la población.

## 14.3. Instancias de la resolución de reclamos

La resolución de reclamos se realizará por medio de tres instancias:

- **Contratista/Fiscalización.** El Contratista estará a cargo de los reclamos que surgieran durante la etapa constructiva causados por riesgos o impactos propios de la construcción. Incluyen molestias para el tránsito, riesgos de accidentes; riesgo de contaminación de cursos superficiales y/o acuíferos; alteración del caudal o dirección de la corriente de aguas superficiales y/o subterráneas; riesgo de contaminación del suelo; eliminación de la cobertura vegetal; riesgo de atropello de animales, entre otros.
- **Instancia Interna en la DPV.** Si la resolución no fuese posible luego de los análisis de la Contratista se remitirá a la DPV para su análisis y resolución.
- **Instancia externa a la DPV.** Para el caso en el que la queja no pueda manejarse en el ámbito de la obra, el interesado podrá exponer su reclamo en sede

administrativa, ante la Defensora del pueblo y/o ante los Tribunales de Justicia de la Provincia de Mendoza.

#### **14.4. Gestión de Reclamos**

El Mecanismo deberá contar con una herramienta eficiente para la recolección, el seguimiento y la notificación de las quejas. El proceso se documentará mediante un registro de quejas (en un archivo físico y en una base de datos). El procedimiento se inicia con la presentación de la denuncia (de manera oral o escrita) por el demandante. El proceso termina con el cierre y la conformidad en la resolución de ambas partes (el demandante y el Proyecto). A continuación se ilustra y se describe de manera más específica todo el procedimiento

#### **14.5. Recepción y registro de reclamos**

Se dispondrá de los siguientes mecanismos:

- Recepción de notas presentadas e ingresadas a la DPV a fin de su registro, las que son sustanciadas y motivan las respuestas pertinentes con intervención de las áreas competentes
- Instalación de un buzón de reclamos en el frente de obra.
- Dirección de correo electrónico a designar

Estos mecanismos serán informados y regularmente publicitados (i.e. folletos, carteles, espacios de referencia comunitarios, etc.) y estarán siempre disponibles para cualquier parte interesada que quisiera acercar un reclamo.

#### **14.6. Evaluación de reclamos**

En caso de que se trate de un reclamo relacionado con la obra, el mismo será considerado y respondido por la Contratista o la DPV. En caso de que el reclamo o la queja sean rechazadas, el reclamante será informado de la decisión y de los motivos de la misma. Para ello, se brindará información pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales del reclamante.

Los reclamos recibidos serán categorizados de acuerdo a lo siguiente:

- NO ADMISIBLE: Las quejas o reclamaciones que no cumplan con uno o más de estos requisitos:
  - No está directamente relacionado con la obra, sus contratistas o subcontratistas.
  - Su naturaleza excede el ámbito de aplicación del mecanismo de quejas presente.
  - No hay una causa real de la acción.
  - Hay otros mecanismos formales e instituciones para presentar la queja.

- Relacionadas con temas laborales deben ser dirigidas a las instancias correspondientes de la empresa constructora.
- **IMPORTANCIA BAJA:** Esta categoría corresponde a las quejas que no requieren resolución, sino que sólo requieren información o una cierta clarificación que debe facilitarse al demandante. Esta categoría incluye quejas que han sido previamente evaluadas y recibieron una respuesta definitiva del Programa.
- **MEDIANA IMPORTANCIA:** Las quejas y reclamaciones relacionadas con la salud, el medio ambiente, el transporte, y los contratistas y subcontratistas.
- **ALTA IMPORTANCIA:** Incluye las quejas relacionadas con la seguridad del personal, así como de aquellos relacionadas con la salud y seguridad de los frentistas de obra.

En función a la importancia de la queja será canalizada para su atención.

Dentro de un plazo no superior a siete días hábiles, el responsable social de la contratista o la dependencia de la DPV en que se registre la queja tendrá que evaluar la documentación presentada por el demandante.

Cuando sea posible, si se requiere información adicional para la correcta evaluación de la queja, el equipo de gestión social se pondrá en contacto con el demandante en un plazo máximo de diez días hábiles, para obtener la información necesaria. Una vez que la queja es completada y revisada, el personal del Proyecto procede a registrar la queja y enviar copia de la misma a la DPV.

El expediente deberá incluir, junto a la queja, un resumen de la misma realizado por el Programa y el nombre de la persona que la recibió y la procesó. La información de registro se actualizará periódicamente para reflejar el estado actual del caso hasta que la queja se haya resuelto definitivamente.

#### **14.7. Respuesta a reclamos**

Los reclamos de importancia baja serán atendidos en un plazo máximo de 30 días calendario, los reclamos de importancia media serán atendidos en un plazo de 15 días calendario y los reclamos de importancia alta serán atendidos en un plazo máximo de 7 días calendario.

En todos los casos, se redactará un acta de atención de queja que será suscrita por la persona que presentó la queja en conformidad de la atención de la misma. La DPV o la contratista sistematizará los registros de queja y las actas de atención de las mismas.

La información que se brinde será relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales de quien consulta.

#### **14.8. Solución de conflictos**

En caso de que no haya acuerdo entre la DPV/Contratista y quien realizó la inquietud, sea por una inquietud rechazada o por no llegar a un acuerdo en la solución a implementar, se arbitrarán los medios y el esfuerzo para alcanzar un acuerdo conjunto entre las partes.

Para el caso en el que la queja no pueda manejarse en el ámbito de la obra, el interesado podrá exponer su reclamo en sede administrativa, ante la Defensora del pueblo y/o ante los Tribunales de Justicia de la Provincia de Mendoza.

La DPV/Contratista deberá asegurarse de que la atención de reclamos y la resolución de conflictos se lleven a cabo de una manera adecuada y amplia. Asimismo, será el/la encargado/a de supervisar el proceso, detectando desvíos y asegurando su solución.

#### **14.9. Seguimiento y documentación**

La DPV/Contratista será responsable de mantener una base de datos actualizada con toda la documentación e información relacionada con las quejas que se presenten. Este equipo también es responsable de dar seguimiento al proceso de tramitación de las quejas, en coordinación con las áreas involucradas, y de facilitar la participación del demandante en el proceso. Un formulario de seguimiento se completará para cada caso. Una vez que se alcance un acuerdo, el equipo de gestión social es responsable de dar seguimiento para confirmar que las medidas de resolución correspondientes se están aplicando.

El registro de quejas deberá demostrar que todas estas acciones y los procesos se llevan a cabo. En él se recogerán:

- Fecha en que la queja fue registrada;
- Persona responsable de la queja;
- Información sobre las medidas correctivas propuestas/comunicadas por el demandante (si procede);
- Fecha en que la queja se cerró; y
- Fecha de la respuesta fue enviada al denunciante.

#### **14.10. Plazos**

Todas las quejas deben ser registradas y su propuesta de solución debe ser comunicada con el interesado dentro de un plazo de 30 días.

## **15. MONITOREO Y EVALUACIÓN**

El seguimiento de las acciones previstas en el Plan de Reasentamiento se realizará en base a los datos recopilados durante el censo que conforma la línea de base.

Las actividades se realizarán de acuerdo al cronograma de seguimiento y monitoreo y se registrarán los eventos más importantes del proceso de adquisición de predios.

En relación con la población censada que no detenta título de propiedad sobre la vivienda que ocupa, y para el que el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía tiene previsto intervención a través del IPV para su relocalización, se consultará a la mencionada entidad en relación con el estado de avance de las soluciones previstas.

A los efectos de verificar que las actividades establecidas en el presente Plan sean efectivas se establecerán acciones de seguimiento en particular como las que a continuación se detallan.

- Información sobre el proyecto y los estudios
- Notificación a las personas afectadas
- Notificación sobre la afectación del inmueble al afectado
- Notificación de las diligencias efectuadas para la gestión del subsidio por desarraigo
- Notificación de las diligencias efectuadas y el compromiso asumido por el la DPV e IPV para gestionar una vivienda.